

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de febrero del 2013.

No. 10

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

- DECRETO No. 309/2011 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 66 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales. Pág. 408  
-0-
- DECRETO No. 313/2011 II P.O., por medio del cual se reforma en su segundo párrafo y se adiciona con un tercero, el artículo 176 del Código Penal del Estado de Chihuahua. Pág. 408  
-0-
- DECRETO No. 316/2011 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Pág. 409  
-0-
- DECRETO No. 317/2011 II P.O., por medio del cual se reforma la fracción I del artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Pág. 410  
-0-
- DECRETO No. 489/2011 I P.O., por medio del cual se publica la Declaratoria de Aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado. Pág. 411  
-0-
- DECRETO No. 811/2012 II P.O., por medio del cual se reforma la fracción XII del artículo 168; se adicionan una fracción XLIV al artículo 13 y las fracciones VII y VIII al artículo 131; se derogan las fracciones III y IV, del artículo 130, todos de la Ley Estatal de Educación. Pág. 412  
-0-
- DECRETO No. 858/2012 VII P.E., por medio del cual se reforma la fracción I del artículo 5, de la Ley Estatal de Educación. Pág. 413  
-0-
- DECRETO No. 884/2012 I P.O., por medio del cual se reforman los artículos 5, fracciones I y III; 18; y 21, segundo párrafo, todos de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Pág. 414  
-0-
- DECRETO No. 885/2012 I P.O., por medio del cual se reforman los artículos 253; 424, fracción III; 487, 1157, 2840 y 2872, segundo párrafo, todos del Código Civil del Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 162, fracciones XI, XII y XIV; 233, 329, 777 y 919, todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Pág. 415  
-0-

DECRETO No. 886/2012 I P.O., por medio del cual se adiciona un artículo 35 Bis a la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Pág. 417

-0-

DECRETO No. 1133/2012 I P.O., por medio del cual se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se derogan los incisos c) al e) del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Pág. 417

-0-

DECRETO No. 1134/2012 I P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene un inmueble ubicado en el poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con superficie de 658-00-00 hectáreas, de las cuales 244-00-00 hectáreas a título gratuito y como dación en pago compensatorio a favor de los 244 ejidatarios que conforman el Ejido Creel, y 414-00-00 hectáreas que constituyen la reserva territorial del Estado, a título oneroso o gratuito según corresponda, a favor de las personas físicas o morales que lo soliciten.

Pág. 418

-0-

DECRETO No. 1136/2012 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 13, tercer párrafo; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 13 y un artículo 13 bis, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado.

Pág. 426

-0-

#### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 003 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, por el que se aprobó la condonación del 100% de los recargos por el adeudo de pago de predial en el año 2012 y anteriores aplicable en todo el Municipio.

Pág. 428

-0-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en el Municipio de Delicias, Chih.

Pág. 430

-0-

#### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

##### **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. PCE-LP-OP-001-2013, relativa a la construcción de estacionamiento y Centro de Jubilados.

Pág. 431

-0-

##### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. ICHIFE-LP-01-13, relativa a la construcción de 8 aulas en el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes.

Pág. 432

-0-

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

LICITACIÓN Pública No. O.M. 05-13, relativa a la adquisición de papelería y artículos de escritorio para las distintas dependencias de la Presidencia Municipal de Chihuahua.

Pág. 433

-0-

LICITACIÓN Pública No. O.M. 06-13, relativa a la contratación del servicio de flete y suministro de diesel para la maquinaria pesada.

Pág. 434

-0-

##### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 435 a la Pág. 480

-0-

**FE DE ERRATAS**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**FE DE ERRATAS**

Por medio de la presente solicito a usted de la manera más atenta publicar la siguiente fe de erratas a la convocatoria pública No. OP-001-2013, ya que en la convocatoria la cual se publicó el 26 de Enero del 2013, se generó la siguiente información:

DICE:

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del **Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)** y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DEBE DECIR:

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del **Fondo de Recaudación de la Contribución de Infraestructura y Equipamiento Urbano Municipal** y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**  
**CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE ENERO DEL 2013**

**ING. ARCADIO SERRANO GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

-0-

**TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO**

**FE DE ERRATAS** al índice del Periódico Oficial No. 03 del miércoles 09 de enero del 2013 el cual dice:

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013, de los siguientes Municipios: **Batopilas**, Guazapares y Ocampo, Chih.

**DEBIENDO DECIR:**

**PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013, de los siguientes Municipios: Guazapares y Ocampo, Chih.

Ing. Baltazar Rodríguez Torres. Jefe de Talleres Gráficos del Estado. Rúbrica.

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
309/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 66 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 66. Tratamiento preliberacional.**

El tratamiento preliberacional es el beneficio que se otorga al sentenciado, después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, quedando sometido a las formas y condiciones de tratamiento y vigilancia del Juez de Ejecución de Penas. **Pero una vez lograda la obtención de alguno de los beneficios establecidos en este Capítulo y que conduzcan fuera de prisión al sentenciado, este deberá cumplir el resto de la pena que queda por purgar, sin posibilidad de que pueda promover de nueva cuenta la solicitud de cualquier otro sobre el ya concedido. Con excepción de los casos en donde el sentenciado solicite a la Fiscalía la aplicación de otro beneficio y ésta lo autorice.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
313/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma en su segundo párrafo y se adiciona con un tercero, el artículo 176 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO III  
HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

**Artículo 176.**

A quien asedie a una persona con fines sexuales, a pesar de su oposición manifiesta, se le aplicará prisión de seis meses a dos años y multa de treinta a sesenta veces el salario.

Se impondrán de diez meses a tres años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos días multa cuando el que asedie ejerza de hecho o por derecho autoridad sobre el pasivo y que éste se encuentre bajo su guarda o custodia, se valga de su posición jerárquica, laboral, académica, religiosa, familiar o cualquier otra que implique subordinación. Si el hostigador fuera servidor público o académico y utilizara los medios y circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá también de su cargo y se le inhabilitará del mismo hasta por cinco años.

Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de persona menor de edad o de quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.

**VICEPRESIDENTE. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
316/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 130.** Los Ayuntamientos se instalarán el día diez de octubre de los años correspondientes a su renovación, y las juntas municipales y los comisarios de policía antes del día **treinta y uno de enero del año siguiente.**

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución Política local del Estado. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
317/2011 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción I del artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 44.** Los miembros de las juntas municipales serán electos en escrutinio secreto por mayoría de votos, fijándose las bases para su celebración en la convocatoria que para tal efecto expida el Ayuntamiento cuando menos con quince días de anticipación al de la elección. Los comisarios de policía serán electos en plebiscitos por mayoría de votos. Los miembros de las juntas municipales y los comisarios de policía podrán ser removidos cuando así lo solicite más de la mitad de los ciudadanos de la correspondiente sección municipal o comisaría. Las elecciones se verificarán bajo las siguientes bases:

- I. Las ordinarias, dentro **de los primeros noventa días** de gobierno de una nueva administración municipal y las extraordinarias cuando haya solicitado la remoción de la autoridades por más de la mitad de los ciudadanos y así lo haya acordado el Ayuntamiento;

II a la IV.....

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá vigencia un día después de la entrada en vigor de la reforma constitucional al artículo 130 de la Constitución Política del Estado, contenida en el Decreto No. 316/2011 II P.O.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO:

**DECRETO N°.  
489/2011 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### DECRETA

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el siguiente Decreto, reformativo de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado:

**DECRETO No. 316/2011 II P.O.,** por el que se reforma el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de la renovación de las juntas municipales y comisarios de policía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En su oportunidad fue enviado el Decreto, Iniciativa y Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 72.19% de la población del Estado, y aquéllos respecto de los cuales operó la aceptación tácita, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se da por cumplido el procedimiento establecido para las reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado, por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a ésta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Envíese el Decreto No. 316/2011 II P.O. y la presente Declaratoria, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

**PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
811/2012 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción XII del artículo 168; se adicionan una fracción XLIV al artículo 13 y las fracciones VII y VIII al artículo 131; se derogan las fracciones III y IV, del artículo 130, todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 13.** La Autoridad Educativa Estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones

I. a la XLIII. ....

**XLIV. Informar a los padres de familia o tutores de los educandos que presenten problemas de conducta, para que, en su caso, sean canalizados a través de la estructura educativa, a las instancias de apoyo psicológico, para que se determinen alternativas de solución, o bien, si deben ser remitidos ante el DIF Estatal, con el fin de que reciban el tratamiento necesario.**

**ARTÍCULO 130.** Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. y II. ....

III. **Derogada**

IV. **Derogada**

V. a la IX. ....

**ARTÍCULO 131.** Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a la VI. ....

- VII. Colaborar con el personal docente que atiende a sus hijas, hijos o pupilos, en el tratamiento de los problemas de conducta o de aprendizaje; así como en el mejoramiento de los establecimientos educativos;**
- VIII. Informar inmediatamente a las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de sus hijas, hijos o pupilos, para que, en su caso, sean canalizados al departamento encargado de cumplir con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XLII, de esta Ley, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios y generar alternativas de solución.**

**ARTÍCULO 168.** Son infracciones de quienes tienen autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y prestan servicios educativos:

I. a la XI. ....

- XII. Ocultar a los padres, madres o tutores, las conductas de las y los alumnos que deban ser de su conocimiento, así como, en su caso, no realizar las acciones necesarias, cuando dentro de su ámbito de competencia, se detecten problemas de conducta que deban ser atendidos.**

XIII. a la XXIV. ....

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O:

**DECRETO No.  
858/2012 VII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción I del artículo 5, de la Ley Estatal de Educación, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 5. ....**

- I. Obligatoria, para la educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**, en los términos de los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 143 de la particular del Estado de Chihuahua.

II. y III. ....

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O:

**DECRETO No.  
884/2012 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 5, fracciones I y III; 18; y 21, segundo párrafo, todos de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 5.** La Junta Directiva es el órgano máximo de la institución y estará integrada por:

- I. El Secretario de **Hacienda**, quien fungirá como Presidente;
- II. ...
- III. El Secretario de Educación, Cultura y **Deporte**;
- IV. a la VIII ...

**ARTÍCULO 18.** Los regímenes patrimonial y financiero de la institución son independientes de los del Estado e instituciones afiliadas. El Director de Pensiones Civiles solicitará al Gobierno del Estado la práctica de auditorías durante el período constitucional de la administración pública en el segundo y quinto año del mismo; independientemente de lo previsto por el artículo **171** de la Constitución Política del Estado.

**ARTÍCULO 21.** El Estado y las instituciones afiliadas están obligadas a:

I a la IV ....

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este precepto dará lugar, tratándose del Gobierno del Estado, a que se formule requerimiento a la Secretaría de **Hacienda** para su corrección, y a las instituciones afiliadas se les apercibirá que, de no cumplir con el lapso que se fije para tal efecto, se someterá el hecho al conocimiento de la Junta Directiva, la cual podrá acordar su desincorporación al régimen establecido en esta Ley, sin perjuicio de exigir en la vía que corresponda el cumplimiento de las prestaciones omitidas.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
885/2012 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 253; 424, fracción III; 487, 1157, 2840 y 2872, segundo párrafo, todos del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 253.** Los que infrinjan el artículo anterior, así como los que siendo mayores de edad contraigan matrimonio con un menor sin autorización de los padres de éste, del tutor o del Juez, en sus respectivos casos, y los que autoricen esos matrimonios, incurrirán en los delitos que señale el Código Penal.

**ARTÍCULO 424. ...**

I y II ...

III. Por sentencia condenatoria que imponga como medida de **sanción** esta suspensión.

**ARTÍCULO 487.** Absuelto el tutor, volverá al ejercicio de su encargo. Si es condenado a **prisión** y no lleve consigo la inhabilitación para desempeñar la tutela, volverá a ésta al extinguir su condena, siempre que la **pena** impuesta no exceda de un año de prisión.

**ARTÍCULO 1157.** La posesión adquirida por medio de una infracción antisocial se tendrá en cuenta para la prescripción a partir de la fecha en que haya quedado extinguida la **pena señalada en el Código Penal** o prescrito la acción penal, considerándose la posesión para su cómputo como adquirida por medio de violencia.

**ARTÍCULO 2840.** Se puede transigir sobre la acción civil proveniente de una infracción antisocial, pero no por eso se extingue la acción pública para la imposición de la **sanción señalada en el Código Penal**, ni se da por probada la infracción antisocial.

**ARTÍCULO 2872. ...**

El crédito cuya preferencia provenga de convenio fraudulento entre el acreedor y el deudor, pierde toda preferencia, a no ser que el dolo provenga sólo del deudor, quien en este caso será responsable de los daños y perjuicios que se sigan a los demás acreedores, además de las **penas señaladas en el Código Penal** por el **delito de fraude**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 162, fracciones XI, XII y XIV; 233, 329, 777 y 919, todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la manera siguiente:

**ARTÍCULO 162. ...**

I. a la X. ....

XI. Cuando él, su cónyuge o alguno de sus parientes consanguíneos en línea recta, sin limitación de grados, de los colaterales dentro del segundo, o de los afines en el primero, siga contra las partes, o no haya pasado un año de haber seguido un juicio civil o **penal** como acusador, querellante o denunciante, o se haya constituido parte civil en **proceso penal seguido** contra cualquiera de ellas;

XII. Cuando alguno de los litigantes o de sus abogados es o ha sido denunciante, querellante o acusador del funcionario de que se trate, de su cónyuge o de alguno de sus expresados parientes, o se haya constituido parte civil en **el proceso penal seguido** contra cualquiera de ellos;

XIII. ...

XIV. Si él, su cónyuge o alguno de sus expresados parientes, siguen algún proceso civil o **penal** en que sea juez, agente del Ministerio Público, árbitro o arbitrador, alguno de los litigantes;

XV. ...

**ARTÍCULO 233.** El que quebrante el arraigo será castigado con la **pena** que señala el Código **Penal** a la infracción antisocial de desobediencia a un mandato legítimo de la autoridad pública, sin perjuicio de ser compelido, por los medios de apremio que correspondan, a volver al lugar del juicio. En todo caso, se seguirá éste según su naturaleza, conforme a las reglas correspondientes.

**ARTÍCULO 329.** Cuando alguna de las partes sostenga la falsedad de un documento que puede ser de influencia notoria en el litigio, se observarán las prescripciones generales relativas al Código de Procedimientos **Penales**. En el caso a que se refiere este artículo, no alegarán las partes sino hasta que se decida sobre la falsedad por la autoridad competente. Si el procedimiento penal concluye sin decidir sobre la falsedad o autenticidad del documento, el juez oír a las partes en audiencia sobre el valor probatorio del instrumento, reservándose la resolución para la sentencia definitiva.

**ARTÍCULO 777.** En los incidentes criminales que surjan en negocios civiles, se observará lo dispuesto en el Código de Procedimientos **Penales**.

**ARTÍCULO 919.** El que se presente como actor o como demandado usando el nombre de otro para hacerse pasar por él, se considerará como falsario y quedará sujeto a las **penas** que determine el Código **Penal del Estado**.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
886/2012 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un artículo 35 Bis a la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 35 BIS. Todas las oficinas, dependencias, instituciones públicas o privadas donde se brinden servicios de atención al público, destinarán un área especial u ofrecerán un trato preferente en la atención de personas con discapacidad. En el caso de la primera, se ubicará estratégicamente para el fácil acceso y con los señalamientos necesarios para su rápida localización.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1133/2012 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se derogan los incisos c) al e) del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI  
DE LAS NOTIFICACIONES

**ARTICULO 119.** Se notificará personalmente en el domicilio del interesado:

- a)...
- b) ...

- c) Derogado
- d) Derogado
- e) Derogado
- f)...

**ARTICULO 120.** Si se tratare de la notificación de la demanda y a la primera busca no se encontrare al demandado, cerciorado el que debe hacer la notificación de que el interesado vive en dicha casa, se le dejará cita para hora fija dentro del **día hábil siguiente**, haciendo constar en el citatorio el nombre de la persona a quien se cita, el día y la hora en que debe esperar la notificación, y pondrá en el mismo el sello del juzgado autorizándose el citatorio por el notificador. Si la persona que debe ser notificada no esperase a que se le haga la notificación, ésta se le hará por medio de instructivo que se entregará a los parientes o domésticos del interesado o a cualquiera otra persona que viva en la casa **y, en caso de no atender nadie, se fijará en la puerta del domicilio donde se actúa**, de todo lo cual se asentará razón en las diligencias. Cuando no sea forzoso entregar las copias del traslado, en el instructivo se hará una relación sucinta de la demanda y de la resolución que se notifica y, en todo caso, la designación del juicio y el nombre del promovente.

.....

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1134/2012 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene un inmueble ubicado en el poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con superficie de 658-00-00 hectáreas, de las cuales 244-00-00 hectáreas a título gratuito y como dación en pago compensatorio a favor de los 244 ejidatarios que conforman el Ejido Creel, y 414-00-00 hectáreas que constituyen la reserva territorial del Estado, a título oneroso o gratuito según corresponda, a favor de las personas físicas o morales que lo soliciten, la propiedad se encuentra inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

| CUADRO DE CONSTRUCCION POL. 1             |    |               |           |   |                       |            |
|---|----|---------------|-----------|---|-----------------------|------------|
| LADO                                      |    | RUMBO         | DISTANCIA | V | C O O R D E N A D A S |            |
| EST                                       | PV |               |           |   | Y                     | X          |
|   |    |               |           | 1 | 3,074,327.45          | 236,352.66 |
| 1   | 2  | S 69°52'58" E | 1,868.187 | 2 | 3,073,684.90          | 238,106.87 |
| 2   | 3  | S 53°29'19" E | 478.601   | 3 | 3,073,400.14          | 238,491.54 |
| 3   | 4  | S 22°18'31" E | 252.953   | 4 | 3,073,166.12          | 238,587.56 |
| 4   | 5  | S 04°31'05" E | 801.902   | 5 | 3,072,366.71          | 238,650.73 |
| 5   | 6  | N 72°09'15" W | 1,004.608 | 6 | 3,072,674.58          | 237,694.46 |
| 6   | 7  | S 69°44'35" W | 129.105   | 7 | 3,072,629.88          | 237,573.34 |
| 7   | 8  | N 41°59'56" W | 1,907.923 | 8 | 3,074,047.76          | 236,296.72 |
| 8   | 1  | N 11°18'39" E | 285.220   | 1 | 3,074,327.45          | 236,352.66 |
| SUPERFICIE = 2,105,712.746 m <sup>2</sup> |    |               |           |   |                       |            |

| CUADRO DE CONSTRUCCION POL. 2          |    |               |           |    |                       |            |
|--|----|---------------|-----------|----|-----------------------|------------|
| LADO                                   |    | RUMBO         | DISTANCIA | V  | C O O R D E N A D A S |            |
| EST                                    | PV |               |           |    | Y                     | X          |
|  |    |               |           | 1  | 3,072,629.88          | 237,573.34 |
| 1                                      | 2  | S 69°08'16" W | 286.728   | 2  | 3,072,527.77          | 237,305.41 |
| 2                                      | 3  | S 59°48'42" W | 792.015   | 3  | 3,072,129.51          | 236,620.81 |
| 3                                      | 4  | N 09°35'22" W | 750.491   | 4  | 3,072,869.51          | 236,495.79 |
| 4                                      | 5  | N 71°14'22" E | 144.461   | 5  | 3,072,915.97          | 236,632.57 |
| 5                                      | 6  | S 85°05'26" E | 90.360    | 6  | 3,072,908.24          | 236,722.60 |
| 6                                      | 7  | N 20°39'16" E | 37.363    | 7  | 3,072,943.20          | 236,735.78 |
| 7                                      | 8  | N 07°19'03" W | 29.277    | 8  | 3,072,972.24          | 236,732.05 |
| 8                                      | 9  | N 60°59'41" W | 24.820    | 9  | 3,072,984.27          | 236,710.34 |
| 9                                      | 10 | N 78°47'02" W | 35.803    | 10 | 3,072,991.24          | 236,675.22 |
| 10                                     | 11 | S 29°32'22" W | 71.479    | 11 | 3,072,929.05          | 236,639.98 |
| 11                                     | 12 | S 71°14'22" W | 154.070   | 12 | 3,072,879.50          | 236,494.10 |
| 12                                     | 13 | N 09°35'22" W | 1,184.824 | 13 | 3,074,047.77          | 236,296.72 |
| 13                                     | 1  | S 41°59'56" E | 1,907.923 | 1  | 3,072,629.88          | 237,573.34 |
| SUPERFICIE = 968,935.80 m <sup>2</sup> |    |               |           |    |                       |            |

| CUADRO DE CONSTRUCCION POL. 3 |    |               |           |    |                       |            |
|-------------------------------|----|---------------|-----------|----|-----------------------|------------|
| LADO                          |    | RUMBO         | DISTANCIA | V  | C O O R D E N A D A S |            |
| EST                           | PV |               |           |    | Y                     | X          |
|                               |    |               |           | 1  | 3,071,945.14          | 237,279.59 |
| 1                             | 2  | S 74°39'56" W | 377.761   | 2  | 3,071,845.24          | 236,915.28 |
| 2                             | 3  | N 20°56'35" W | 17.727    | 3  | 3,071,861.79          | 236,908.94 |
| 3                             | 4  | N 82°59'31" E | 15.396    | 4  | 3,071,863.67          | 236,924.22 |
| 4                             | 5  | N 26°44'42" E | 30.183    | 5  | 3,071,890.62          | 236,937.81 |
| 5                             | 6  | N 02°10'08" E | 57.679    | 6  | 3,071,948.26          | 236,939.99 |
| 6                             | 7  | N 26°01'34" W | 65.468    | 7  | 3,072,007.09          | 236,911.27 |
| 7                             | 8  | S 83°35'52" W | 55.894    | 8  | 3,072,000.86          | 236,855.72 |
| 8                             | 9  | N 20°56'35" W | 16.010    | 9  | 3,072,015.81          | 236,850.00 |
| 9                             | 10 | N 42°52'08" E | 568.198   | 10 | 3,072,432.25          | 237,236.56 |
| 10                            | 11 | S 39°05'55" E | 56.616    | 11 | 3,072,388.31          | 237,272.26 |
| 11                            | 12 | S 17°39'00" W | 20.905    | 12 | 3,072,368.39          | 237,265.92 |
| 12                            | 13 | S 46°35'00" E | 59.516    | 13 | 3,072,327.49          | 237,309.15 |
| 13                            | 14 | N 82°27'39" E | 32.675    | 14 | 3,072,331.77          | 237,341.55 |
| 14                            | 15 | N 38°18'42" E | 104.910   | 15 | 3,072,414.09          | 237,406.58 |
| 15                            | 16 | N 52°05'31" E | 54.651    | 16 | 3,072,447.67          | 237,449.70 |
| 16                            | 17 | N 23°17'35" W | 15.030    | 17 | 3,072,461.47          | 237,443.76 |
| 17                            | 18 | N 24°18'53" W | 14.401    | 18 | 3,072,474.60          | 237,437.83 |
| 18                            | 19 | N 84°14'39" W | 132.292   | 19 | 3,072,487.87          | 237,306.21 |
| 19                            | 20 | N 58°35'58" E | 15.000    | 20 | 3,072,495.68          | 237,319.01 |
| 20                            | 21 | N 58°35'58" E | 46.583    | 21 | 3,072,519.95          | 237,358.77 |
| 21                            | 22 | S 06°48'37" E | 6.928     | 22 | 3,072,513.07          | 237,359.59 |
| 22                            | 23 | S 69°08'45" E | 33.860    | 23 | 3,072,501.02          | 237,391.23 |
| 23                            | 24 | S 70°00'26" E | 20.424    | 24 | 3,072,494.04          | 237,410.43 |
| 24                            | 25 | S 84°36'32" E | 23.309    | 25 | 3,072,491.85          | 237,433.63 |
| 25                            | 26 | S 26°01'21" E | 64.086    | 26 | 3,072,434.26          | 237,461.75 |
| 26                            | 27 | S 11°29'47" E | 54.588    | 27 | 3,072,380.76          | 237,472.63 |
| 27                            | 28 | S 19°58'34" W | 41.372    | 28 | 3,072,341.88          | 237,458.49 |
| 28                            | 29 | S 44°04'27" W | 27.116    | 29 | 3,072,322.40          | 237,439.63 |
| 29                            | 30 | S 24°49'22" E | 140.835   | 30 | 3,072,194.58          | 237,498.76 |
| 30                            | 31 | N 65°51'11" W | 36.732    | 31 | 3,072,209.60          | 237,465.24 |
| 31                            | 32 | N 88°15'32" W | 79.759    | 32 | 3,072,212.03          | 237,385.52 |
| 32                            | 33 | S 34°34'06" W | 76.265    | 33 | 3,072,149.23          | 237,342.24 |
| 33                            | 34 | S 23°25'58" W | 61.634    | 34 | 3,072,092.67          | 237,317.73 |
| 34                            | 35 | S 41°34'56" W | 40.305    | 35 | 3,072,062.53          | 237,290.98 |
| 35                            | 36 | S 07°51'01" W | 49.321    | 36 | 3,072,013.67          | 237,284.25 |
| 36                            | 37 | S 40°52'02" W | 27.061    | 37 | 3,071,993.20          | 237,266.54 |
| 37                            | 38 | S 14°41'04" W | 17.651    | 38 | 3,071,976.13          | 237,262.07 |
| 38                            | 1  | S 29°29'16" E | 35.604    | 1  | 3,071,945.14          | 237,279.59 |

**SUPERFICIE = 182,062.336 m<sup>2</sup>**

| CUADRO DE CONSTRUCCION POL. 4 |    |  |                     |    |                       |            |
|-------------------------------|----|--|---------------------|----|-----------------------|------------|
| LADO                          |    | RUMBO  | DISTANCIA           | V  | C O O R D E N A D A S |            |
| EST                           | PV |  |                     |    | Y                     | X          |
|                               |    |  |                     | 1  | 3,072,181.94          | 238,505.75 |
| 1                             | 2  | S 81°40'26" W  | 606.538             | 2  | 3,072,094.11          | 237,905.60 |
| 2                             | 3  | N 39°13'12" E  | 26.363              | 3  | 3,072,116.08          | 237,923.54 |
| 3                             | 4  | N 17°43'40" W  | 21.002              | 4  | 3,072,136.09          | 237,917.14 |
| 4                             | 5  | N 31°56'14" W  | 54.673              | 5  | 3,072,162.49          | 237,888.22 |
| 5                             | 6  | N 06°01'38" W  | 134.997             | 6  | 3,072,316.74          | 237,874.05 |
| 6                             | 7  | N 41°35'58" W  | 7.000               | 7  | 3,072,321.97          | 237,869.40 |
| 7                             | 8  | N 52°03'49" W  | 5.000               | 8  | 3,072,325.04          | 237,865.46 |
| 8                             | 9  | S 59°18'25" W  | 91.087              | 9  | 3,072,278.51          | 237,787.18 |
| 9                             | 10 | S 80°27'32" W  | 24.328              | 10 | 3,072,274.47          | 237,763.16 |
| 10                            | 11 | N 82°35'42" W  | 42.129              | 11 | 3,072,279.90          | 237,721.39 |
| 11                            | 12 | S 83°58'00" W  | 16.444              | 12 | 3,072,278.18          | 237,705.03 |
| 12                            | 13 | S 32°24'14" W  | 15.656              | 13 | 3,072,264.98          | 237,696.64 |
| 13                            | 14 | S 17°43'12" E  | 92.021              | 14 | 3,072,177.31          | 237,724.65 |
| 14                            | 15 | S 11°36'18" W  | 43.644              | 15 | 3,072,134.65          | 237,715.87 |
| 15                            | 16 | S 09°04'11" W  | 37.638              | 16 | 3,072,097.39          | 237,709.94 |
| 16                            | 17 | N 69°30'39" W  | 80.944              | 17 | 3,072,119.71          | 237,653.23 |
| 17                            | 18 | N 49°08'08" W  | 11.930              | 18 | 3,072,127.62          | 237,644.21 |
| 18                            | 19 | N 65°31'46" W  | 40.846              | 19 | 3,072,144.44          | 237,607.04 |
| 19                            | 20 | N 65°43'09" W  | 35.698              | 20 | 3,072,159.12          | 237,574.60 |
| 20                            | 21 | N 83°30'49" W  | 32.079              | 21 | 3,072,173.43          | 237,545.78 |
| 21                            | 22 | N 81°20'20" W  | 50.086              | 22 | 3,072,197.45          | 237,501.83 |
| 22                            | 23 | N 24°49'22" W  | 136.772             | 23 | 3,072,321.69          | 237,444.41 |
| 23                            | 24 | N 44°04'27" E  | 25.226              | 24 | 3,072,338.71          | 237,461.86 |
| 24                            | 25 | N 19°58'34" E  | 43.353              | 25 | 3,072,380.46          | 237,478.77 |
| 25                            | 26 | N 11°29'47" W  | 56.224              | 26 | 3,072,435.55          | 237,465.57 |
| 26                            | 27 | N 26°01'21" W  | 66.840              | 27 | 3,072,495.62          | 237,436.24 |
| 27                            | 28 | N 84°36'32" W  | 25.040              | 28 | 3,072,497.97          | 237,411.31 |
| 28                            | 29 | N 70°00'26" W  | 19.882              | 29 | 3,072,504.77          | 237,392.63 |
| 29                            | 30 | N 69°08'45" W  | 31.410              | 30 | 3,072,515.95          | 237,363.28 |
| 30                            | 31 | N 08°48'37" W  | 2.775               | 31 | 3,072,518.70          | 237,362.85 |
| 31                            | 32 | N 33°13'16" E  | 7.563               | 32 | 3,072,525.03          | 237,367.09 |
| 32                            | 33 | N 56°35'58" E  | 79.399              | 33 | 3,072,566.40          | 237,434.86 |
| 33                            | 34 | N 69°08'16" E  | 56.623              | 34 | 3,072,597.96          | 237,517.67 |
| 34                            | 35 | S 18°58'35" W  | 82.205              | 35 | 3,072,520.22          | 237,490.84 |
| 35                            | 36 | S 06°38'55" E  | 126.967             | 36 | 3,072,394.11          | 237,505.64 |
| 36                            | 37 | S 71°30'52" E  | 43.379              | 37 | 3,072,380.36          | 237,546.78 |
| 37                            | 38 | N 17°50'52" E  | 109.884             | 38 | 3,072,484.76          | 237,560.40 |
| 38                            | 39 | N 19°33'56" W  | 47.694              | 39 | 3,072,529.70          | 237,564.43 |
| 39                            | 40 | N 50°53'58" E  | 21.258              | 40 | 3,072,543.11          | 237,580.93 |
| 40                            | 41 | N 76°11'42" E  | 45.961              | 41 | 3,072,554.07          | 237,625.56 |
| 41                            | 42 | N 19°24'42" E  | 23.099              | 42 | 3,072,575.86          | 237,633.24 |
| 42                            | 43 | N 74°18'41" E  | 84.986              | 43 | 3,072,593.43          | 237,695.78 |
| 43                            | 44 | N 09°00'14" W  | 47.606              | 44 | 3,072,640.45          | 237,668.33 |
| 44                            | 45 | S 88°25'34" E  | 21.873              | 45 | 3,072,639.85          | 237,710.20 |
| 45                            | 46 | S 80°14'01" E  | 129.735             | 46 | 3,072,617.84          | 237,838.05 |
| 46                            | 47 | S 72°09'15" E  | 102.761             | 47 | 3,072,588.35          | 237,935.67 |
| 47                            | 48 | S 05°39'06" W  | 33.743              | 48 | 3,072,552.77          | 237,932.55 |
| 48                            | 49 | S 54°44'08" E  | 10.680              | 49 | 3,072,546.67          | 237,841.17 |
| 49                            | 50 | S 25°36'24" E  | 51.856              | 50 | 3,072,499.91          | 237,863.58 |
| 50                            | 51 | S 69°53'19" E  | 10.001              | 51 | 3,072,496.47          | 237,972.97 |
| 51                            | 52 | S 33°30'15" E  | 20.185              | 52 | 3,072,478.64          | 237,964.11 |
| 52                            | 53 | S 75°49'43" E  | 25.672              | 53 | 3,072,473.35          | 238,009.00 |
| 53                            | 54 | S 88°51'06" E  | 4.712               | 54 | 3,072,473.26          | 238,013.72 |
| 54                            | 55 | S 98°44'30" E  | 33.924              | 55 | 3,072,456.17          | 238,043.02 |
| 55                            | 56 | S 40°12'22" E  | 31.385              | 56 | 3,072,432.21          | 238,063.26 |
| 56                            | 57 | S 57°59'03" E  | 35.426              | 57 | 3,072,413.43          | 238,093.30 |
| 57                            | 58 | S 29°09'30" W  | 29.563              | 58 | 3,072,387.61          | 238,078.80 |
| 58                            | 59 | S 61°05'39" W  | 22.107              | 59 | 3,072,376.93          | 238,069.55 |
| 59                            | 60 | N 87°35'59" W  | 6.134               | 60 | 3,072,379.26          | 238,063.88 |
| 60                            | 61 | S 21°20'21" W  | 27.949              | 61 | 3,072,353.23          | 238,043.71 |
| 61                            | 62 | S 75°14'30" E  | 12.947              | 62 | 3,072,348.93          | 238,066.23 |
| 62                            | 63 | S 15°58'47" W  | 6.802               | 63 | 3,072,343.39          | 238,064.35 |
| 63                            | 64 | S 73°49'06" E  | 20.998              | 64 | 3,072,337.64          | 238,074.62 |
| 64                            | 65 | S 72°11'52" E  | 36.736              | 65 | 3,072,325.70          | 238,111.40 |
| 65                            | 66 | N 28°08'56" E  | 30.169              | 66 | 3,072,352.31          | 238,125.62 |
| 66                            | 67 | N 52°55'24" W  | 54.528              | 67 | 3,072,365.18          | 238,082.12 |
| 67                            | 68 | N 29°09'30" E  | 18.581              | 68 | 3,072,401.41          | 238,091.17 |
| 68                            | 70 | N 59°34'45" E<br>CENTRO DE CURVA<br>DELTA = 60°50'31"<br>RADIO = 6,984 | 7.073               | 70 | 3,072,404.99          | 238,097.27 |
|                               |    |  | LONG. CURVA = 7.417 | 69 | 3,072,398.01          | 238,097.27 |
|                               |    |  | SUB.TAN. = 4.101    |    |                       |            |
| 70                            | 72 | S 68°38'26" E<br>CENTRO DE CURVA<br>DELTA = 42°43'0"<br>RADIO = 6,984  | 5.087               | 72 | 3,072,403.14          | 238,102.01 |
|                               |    |  | LONG. CURVA = 5.207 | 71 | 3,072,398.01          | 238,097.27 |
|                               |    |  | SUB.TAN. = 2.731    |    |                       |            |
| 72                            | 73 | S 65°43'57" E  | 34.676              | 73 | 3,072,388.60          | 238,133.80 |
| 73                            | 74 | N 85°08'48" E  | 25.861              | 74 | 3,072,390.99          | 238,159.57 |
| 74                            | 75 | N 45°13'38" E  | 54.205              | 75 | 3,072,428.17          | 238,198.05 |
| 75                            | 76 | N 63°41'29" E  | 42.919              | 76 | 3,072,448.19          | 238,238.52 |
| 76                            | 77 | N 44°32'13" E  | 55.280              | 77 | 3,072,487.68          | 238,275.28 |
| 77                            | 78 | S 72°09'15" E  | 220.118             | 78 | 3,072,420.12          | 238,484.81 |
| 78                            | 79 | S 16°43'45" E  | 59.822              | 79 | 3,072,362.83          | 238,502.03 |
| 79                            | 80 | S 88°30'31" W  | 0.697               | 80 | 3,072,362.81          | 238,501.33 |
| 80                            | 1  | S 01°24'01" E  | 180.928             | 1  | 3,072,181.94          | 238,505.75 |

SUPERFICIE = 548,986.257 m2

| CUADRO DE CONSTRUCCION POL. 5           |    |               |           |   |                       |            |
|---|----|---------------|-----------|---|-----------------------|------------|
| LADO                                    |    | RUMBO         | DISTANCIA | V | C O O R D E N A D A S |            |
| EST                                     | PV |               |           |   | Y                     | X          |
|   |    |               |           | 1 | 3,072,362.82          | 238,501.33 |
| 1                                       | 2  | N 88°30'31" E | 149.451   | 2 | 3,072,366.71          | 238,650.73 |
| 2                                       | 3  | N 79°33'41" E | 318.023   | 3 | 3,072,424.32          | 238,963.49 |
| 3                                       | 4  | S 16°13'01" E | 414.825   | 4 | 3,072,026.01          | 239,079.34 |
| 4                                       | 5  | S 62°41'09" W | 393.313   | 5 | 3,071,845.53          | 238,729.88 |
| 5                                       | 6  | S 14°17'12" W | 63.062    | 6 | 3,071,784.41          | 238,714.32 |
| 6                                       | 7  | N 67°23'14" W | 69.576    | 7 | 3,071,811.17          | 238,650.09 |
| 7                                       | 8  | N 83°24'10" W | 136.565   | 8 | 3,071,826.86          | 238,514.43 |
| 8                                       | 1  | N 01°24'01" W | 536.120   | 1 | 3,072,362.82          | 238,501.33 |
| SUPERFICIE = 265,907.148 m <sup>2</sup> |    |               |           |   |                       |            |

| CUADRO DE CONSTRUCCION POL. 6           |    |               |           |   |                       |            |
|---|----|---------------|-----------|---|-----------------------|------------|
| LADO                                    |    | RUMBO         | DISTANCIA | V | C O O R D E N A D A S |            |
| EST                                     | PV |               |           |   | Y                     | X          |
|   |    |               |           | 1 | 3,072,424.33          | 238,963.49 |
| 1                                       | 2  | N 46°14'41" E | 486.611   | 2 | 3,072,760.86          | 239,314.97 |
| 2                                       | 3  | S 88°26'57" E | 100.867   | 3 | 3,072,758.13          | 239,415.80 |
| 3                                       | 4  | S 14°32'41" W | 136.939   | 4 | 3,072,625.58          | 239,381.41 |
| 4                                       | 5  | S 03°10'25" W | 20.231    | 5 | 3,072,605.38          | 239,380.29 |
| 5                                       | 6  | S 03°48'38" E | 241.965   | 6 | 3,072,363.94          | 239,396.37 |
| 6                                       | 7  | S 43°10'17" W | 463.370   | 7 | 3,072,026.00          | 239,079.34 |
| 7                                       | 1  | N 16°13'01" W | 414.825   | 1 | 3,072,424.33          | 238,963.49 |
| SUPERFICIE = 180,275.900 m <sup>2</sup> |    |               |           |   |                       |            |

| CUADRO DE CONSTRUCCION POL. 7 |    |               |           |    |                       |            |
|-------------------------------|----|---------------|-----------|----|-----------------------|------------|
| LADO                          |    | RUMBO         | DISTANCIA | V  | C O O R D E N A D A S |            |
| EST                           | PV |               |           |    | Y                     | X          |
|                               |    |               |           | 1  | 3,071,508.50          | 238,453.18 |
| 1                             | 2  | S 76°50'11" E | 396.016   | 2  | 3,071,418.32          | 238,838.79 |
| 2                             | 3  | S 12°27'12" W | 128.860   | 3  | 3,071,292.49          | 238,811.00 |
| 3                             | 4  | N 78°56'23" W | 119.162   | 4  | 3,071,315.35          | 238,694.05 |
| 4                             | 5  | S 13°26'59" W | 97.815    | 5  | 3,071,220.22          | 238,671.30 |
| 5                             | 6  | S 76°31'22" E | 294.494   | 6  | 3,071,151.58          | 238,957.69 |
| 6                             | 7  | N 16°40'09" E | 98.036    | 7  | 3,071,245.50          | 238,985.81 |
| 7                             | 8  | S 77°05'13" E | 214.801   | 8  | 3,071,197.50          | 239,195.18 |
| 8                             | 9  | S 48°48'28" E | 141.578   | 9  | 3,071,104.25          | 239,301.72 |
| 9                             | 10 | S 03°03'43" W | 162.031   | 10 | 3,070,942.45          | 239,293.06 |
| 10                            | 11 | S 60°56'25" W | 100.566   | 11 | 3,070,893.61          | 239,205.15 |
| 11                            | 12 | S 60°56'25" W | 92.730    | 12 | 3,070,848.57          | 239,124.10 |
| 12                            | 13 | S 60°56'25" W | 115.669   | 13 | 3,070,792.38          | 239,022.99 |
| 13                            | 14 | S 60°56'27" W | 77.630    | 14 | 3,070,754.68          | 238,955.13 |
| 14                            | 15 | S 87°25'30" W | 45.059    | 15 | 3,070,752.65          | 238,910.12 |
| 15                            | 16 | S 89°27'34" W | 118.110   | 16 | 3,070,751.54          | 238,792.01 |
| 16                            | 17 | N 22°49'36" E | 226.924   | 17 | 3,070,960.69          | 238,880.05 |
| 17                            | 18 | S 84°01'30" E | 7.224     | 18 | 3,070,959.94          | 238,887.23 |
| 18                            | 19 | N 26°18'37" E | 97.903    | 19 | 3,071,047.70          | 238,930.63 |
| 19                            | 20 | N 82°57'08" W | 85.160    | 20 | 3,071,058.15          | 238,846.11 |
| 20                            | 21 | N 62°03'49" W | 56.244    | 21 | 3,071,084.50          | 238,796.42 |
| 21                            | 22 | N 66°49'38" W | 98.654    | 22 | 3,071,123.32          | 238,705.72 |
| 22                            | 23 | N 69°45'07" W | 99.932    | 23 | 3,071,157.90          | 238,611.97 |
| 23                            | 24 | N 35°08'51" W | 80.367    | 24 | 3,071,223.62          | 238,565.70 |
| 24                            | 25 | N 17°49'58" E | 42.780    | 25 | 3,071,264.34          | 238,578.80 |
| 25                            | 26 | N 00°05'42" E | 26.568    | 26 | 3,071,290.91          | 238,578.85 |
| 26                            | 27 | N 25°18'52" W | 61.899    | 27 | 3,071,346.87          | 238,552.38 |
| 27                            | 28 | N 78°33'59" W | 7.451     | 28 | 3,071,348.34          | 238,545.08 |
| 28                            | 29 | N 27°34'31" W | 20.522    | 29 | 3,071,366.53          | 238,535.58 |
| 29                            | 30 | N 35°42'13" E | 25.261    | 30 | 3,071,387.05          | 238,550.32 |
| 30                            | 31 | N 35°54'36" W | 54.672    | 31 | 3,071,431.33          | 238,518.25 |
| 31                            | 32 | N 81°40'54" W | 36.890    | 32 | 3,071,436.67          | 238,481.75 |
| 32                            | 33 | S 15°44'48" W | 26.855    | 33 | 3,071,410.82          | 238,474.46 |
| 33                            | 34 | S 15°44'51" W | 13.913    | 34 | 3,071,397.43          | 238,470.69 |
| 34                            | 35 | N 80°03'53" W | 61.541    | 35 | 3,071,408.05          | 238,410.07 |
| 35                            | 1  | N 23°13'37" E | 109.315   | 1  | 3,071,508.50          | 238,453.18 |

**Superficie= 243,728.380 m<sup>2</sup>**

| CUADRO DE CONSTRUCCION POL. 8                 |    |               |           |    |                       |            |
|---|----|---------------|-----------|----|-----------------------|------------|
| LADO  |    | RUMBO         | DISTANCIA | V  | C O O R D E N A D A S |            |
| EST   | PV |               |           |    | Y                     | X          |
|   |    |               |           | 1  | 3,071,440.52          | 236,918.05 |
| 1   | 2  | N 79°57'04" E | 53.491    | 2  | 3,071,449.86          | 236,970.72 |
| 2   | 3  | S 59°56'30" E | 448.205   | 3  | 3,071,225.36          | 237,358.65 |
| 3   | 4  | S 48°04'00" E | 226.745   | 4  | 3,071,073.83          | 237,527.33 |
| 4   | 5  | S 60°23'43" E | 203.769   | 5  | 3,070,973.17          | 237,704.50 |
| 5   | 6  | S 09°46'58" E | 141.053   | 6  | 3,070,834.17          | 237,728.47 |
| 6   | 7  | S 23°08'15" E | 173.615   | 7  | 3,070,674.52          | 237,796.69 |
| 7   | 8  | S 69°52'58" E | 178.711   | 8  | 3,070,613.05          | 237,964.50 |
| 8   | 9  | S 44°11'13" E | 54.833    | 9  | 3,070,573.73          | 238,002.72 |
| 9   | 10 | S 22°57'57" E | 40.516    | 10 | 3,070,536.43          | 238,018.52 |
| 10  | 11 | S 11°05'57" W | 46.694    | 11 | 3,070,490.60          | 238,009.54 |
| 11  | 12 | S 51°29'18" W | 90.094    | 12 | 3,070,434.51          | 237,939.04 |
| 12  | 13 | S 83°33'40" W | 255.119   | 13 | 3,070,405.90          | 237,685.53 |
| 13  | 14 | N 62°07'56" W | 75.733    | 14 | 3,070,441.30          | 237,618.58 |
| 14  | 15 | N 69°14'46" W | 235.865   | 15 | 3,070,524.88          | 237,398.02 |
| 15  | 16 | S 81°02'19" W | 78.879    | 16 | 3,070,512.59          | 237,320.10 |
| 16  | 1  | N 23°25'33" W | 1,011.289 | 1  | 3,071,440.52          | 236,918.05 |
| <b>SUPERFICIE = 471,166.529 m<sup>2</sup></b> |    |               |           |    |                       |            |

| CUADRO DE CONSTRUCCION POL. 9                |    |               |           |    |                       |            |
|--|----|---------------|-----------|----|-----------------------|------------|
| LADO   |    | RUMBO         | DISTANCIA | V  | C O O R D E N A D A S |            |
| EST  | PV |               |           |    | Y                     | X          |
|  |    |               |           | 1  | 3,072,026.01          | 239,079.34 |
| 1  | 2  | S 02°13'30" W | 284.473   | 2  | 3,071,741.75          | 239,068.30 |
| 2  | 3  | S 79°42'13" W | 39.711    | 3  | 3,071,734.65          | 239,029.22 |
| 3  | 4  | N 25°23'26" W | 78.160    | 4  | 3,071,805.26          | 238,995.71 |
| 4  | 5  | S 02°31'48" W | 60.007    | 5  | 3,071,745.31          | 238,993.06 |
| 5  | 6  | S 06°09'22" W | 33.216    | 6  | 3,071,712.29          | 238,989.50 |
| 6  | 7  | S 51°42'47" W | 53.068    | 7  | 3,071,679.40          | 238,947.84 |
| 7  | 8  | N 86°32'58" W | 76.741    | 8  | 3,071,684.02          | 238,871.24 |
| 8  | 9  | S 71°31'23" W | 44.995    | 9  | 3,071,669.76          | 238,828.57 |
| 9  | 10 | N 80°44'42" W | 81.472    | 10 | 3,071,682.87          | 238,748.16 |
| 10   | 11 | N 24°50'21" W | 15.338    | 11 | 3,071,696.79          | 238,741.71 |
| 11   | 12 | N 23°35'01" W | 82.595    | 12 | 3,071,772.48          | 238,708.67 |
| 12   | 13 | S 29°41'24" E | 39.311    | 13 | 3,071,738.33          | 238,728.14 |
| 13   | 14 | S 65°23'59" E | 77.961    | 14 | 3,071,705.88          | 238,799.02 |
| 14   | 15 | N 36°39'43" E | 25.078    | 15 | 3,071,725.99          | 238,814.00 |
| 15   | 16 | N 68°44'51" W | 88.330    | 16 | 3,071,758.01          | 238,731.67 |
| 16   | 17 | N 33°19'21" W | 31.596    | 17 | 3,071,784.41          | 238,714.32 |
| 17   | 18 | N 14°17'12" E | 63.062    | 18 | 3,071,845.53          | 238,729.88 |
| 18   | 1  | N 62°41'09" E | 393.313   | 1  | 3,072,026.01          | 239,079.34 |
| <b>SUPERFICIE = 79,586.118 m<sup>2</sup></b> |    |               |           |    |                       |            |

| CUADRO DE CONSTRUCCION POL. 10     |    |               |           |    |                       |            |
|------------------------------------|----|---------------|-----------|----|-----------------------|------------|
| LADO                               |    | RUMBO         | DISTANCIA | V  | C O O R D E N A D A S |            |
| EST                                | PV |               |           |    | Y                     | X          |
|                                    |    |               |           | 1  | 3,071,159.57          | 238,310.01 |
| 1                                  | 2  | S 71°48'38" E | 217.733   | 2  | 3,071,091.60          | 238,516.86 |
| 2                                  | 3  | S 56°28'11" W | 91.539    | 3  | 3,071,041.04          | 238,440.56 |
| 3                                  | 4  | S 40°28'09" E | 128.860   | 4  | 3,070,943.01          | 238,524.19 |
| 4                                  | 5  | S 68°32'36" E | 42.111    | 5  | 3,070,927.60          | 238,563.38 |
| 5                                  | 6  | S 34°29'40" W | 64.532    | 6  | 3,070,874.42          | 238,526.84 |
| 6                                  | 7  | S 52°39'40" E | 20.701    | 7  | 3,070,861.86          | 238,543.30 |
| 7                                  | 8  | N 52°43'46" E | 26.860    | 8  | 3,070,878.13          | 238,564.67 |
| 8                                  | 9  | N 71°13'34" E | 41.736    | 9  | 3,070,891.56          | 238,604.19 |
| 9                                  | 10 | N 60°44'55" E | 168.973   | 10 | 3,070,974.13          | 238,751.61 |
| 10                                 | 11 | S 84°01'41" E | 129.134   | 11 | 3,070,960.69          | 238,880.05 |
| 11                                 | 12 | S 22°49'35" W | 226.924   | 12 | 3,070,751.54          | 238,792.01 |
| 12                                 | 13 | S 88°53'51" W | 12.243    | 13 | 3,070,751.30          | 238,779.77 |
| 13                                 | 14 | N 61°12'26" W | 35.090    | 14 | 3,070,768.20          | 238,749.02 |
| 14                                 | 15 | S 50°18'04" W | 2.028     | 15 | 3,070,766.91          | 238,747.46 |
| 15                                 | 16 | S 50°18'04" W | 42.450    | 16 | 3,070,739.79          | 238,714.80 |
| 16                                 | 17 | N 83°09'49" W | 205.833   | 17 | 3,070,764.29          | 238,510.43 |
| 17                                 | 18 | N 60°26'51" W | 195.018   | 18 | 3,070,860.48          | 238,340.78 |
| 18                                 | 19 | N 30°29'09" W | 72.723    | 19 | 3,070,923.15          | 238,303.89 |
| 19                                 | 20 | N 79°50'27" W | 59.682    | 20 | 3,070,933.68          | 238,245.14 |
| 20                                 | 21 | S 49°39'36" W | 12.150    | 21 | 3,070,925.81          | 238,235.88 |
| 21                                 | 22 | S 17°03'21" W | 11.943    | 22 | 3,070,914.40          | 238,232.38 |
| 22                                 | 23 | N 39°07'11" W | 34.496    | 23 | 3,070,941.16          | 238,210.61 |
| 23                                 | 1  | N 24°28'13" E | 239.966   | 1  | 3,071,159.57          | 238,310.01 |
| <b>SUPERFICIE = 127,469.529 m2</b> |    |               |           |    |                       |            |

| CUADRO DE CONSTRUCCION AEROPUERTO    |    |               |           |    |                       |             |
|--------------------------------------|----|---------------|-----------|----|-----------------------|-------------|
| LADO                                 |    | RUMBO         | DISTANCIA | V  | C O O R D E N A D A S |             |
| EST                                  | PV |               |           |    | Y                     | X           |
|                                      |    |               |           | 1  | 3,070,330.917         | 237,398.816 |
| 1                                    | 2  | S 79°18'08" E | 223.742   | 2  | 3,070,289.385         | 237,618.669 |
| 2                                    | 3  | S 75°09'56" E | 555.485   | 3  | 3,070,147.165         | 238,155.639 |
| 3                                    | 4  | N 55°26'02" E | 254.532   | 4  | 3,070,291.575         | 238,365.239 |
| 4                                    | 5  | S 88°02'52" E | 209.291   | 5  | 3,070,284.445         | 238,574.409 |
| 5                                    | 6  | S 60°59'27" E | 641.467   | 6  | 3,069,973.365         | 239,135.399 |
| 6                                    | 7  | S 60°08'57" E | 676.875   | 7  | 3,069,636.455         | 239,722.469 |
| 7                                    | 8  | S 57°42'10" E | 211.525   | 8  | 3,069,523.435         | 239,901.269 |
| 8                                    | 9  | S 00°44'54" W | 250.784   | 9  | 3,069,272.672         | 239,897.994 |
| 9                                    | 10 | S 58°40'58" E | 246.009   | 10 | 3,069,144.803         | 240,108.160 |
| 10                                   | 11 | S 66°31'22" E | 83.362    | 11 | 3,069,111.593         | 240,184.621 |
| 11                                   | 12 | S 66°31'22" E | 26.774    | 12 | 3,069,100.927         | 240,209.179 |
| 12                                   | 13 | S 12°38'26" W | 343.688   | 13 | 3,068,765.569         | 240,133.969 |
| 13                                   | 14 | N 64°56'00" W | 2,847.956 | 14 | 3,069,972.175         | 237,554.249 |
| 14                                   | 1  | N 23°25'33" W | 390.968   | 1  | 3,070,330.917         | 237,398.816 |
| <b>SUPERFICIE = 1,606,171.156 m2</b> |    |               |           |    |                       |             |

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, realizará los levantamientos topográficos del área a entregar.

**SEGUNDO.-** La superficie que constituye la reserva territorial del Estado, se enajenará a título oneroso o gratuito, a favor de aquellas personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación de la propia dependencia, para la adquisición de un inmueble.

**TERCERO.-** La superficie de 244-00-00 hectáreas que corresponde a la dación en pago, se entregará escriturada a favor de cada ejidatario o de la persona que este designe.

**CUARTO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1136/2012 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 13, tercer párrafo; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 13 y un artículo 13 bis, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 13. ....**

.....

El Auditor Superior será suplido en sus ausencias temporales **que no excedan de 10 días hábiles**, por cualquiera de los Auditores Especiales que aquél designe. **Las ausencias temporales del cargo que excedan de 10 pero no de 30 días hábiles, deberán ser justificadas ante la Comisión y acompañadas de la suplencia designada por aquel.**

**Las ausencias temporales del cargo de más de 30 días hábiles, deberán ser justificadas ante la Comisión, quien lo comunicará al Pleno del Congreso del Estado para que nombre a quien realizará la suplencia temporal.**

**ARTÍCULO 13 bis.** El Auditor Superior sólo podrá ausentarse de sus funciones por motivos personales que se encuentren justificados ante la Comisión.

Si la ausencia por motivos personales es superior a tres días hábiles deberá contar previamente con el visto bueno de la Comisión respecto su justificación. La ausencia del Auditor Superior sin contar con la justificación correspondiente, se considerará falta grave en los términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Cuando se trate de salidas fuera del territorio estatal para atender asuntos inherentes a su cargo, el Auditor Superior informará a la Comisión de los resultados obtenidos dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido su encomienda. La omisión de dicho aviso por parte del Auditor Superior se considerará falta grave en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

## PODER EJECUTIVO

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 003**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó por unanimidad la condonación del 100% de los recargos por el adeudo de pago de predial en el año 2012 y anteriores aplicable en todo el Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

**Presidencia Municipal**  
**Dr. Belisario Domínguez**

### **ACTA 38**

En San Lorenzo Cabecera Municipal de Dr. Belisario Domínguez Estado de Chihuahua, siendo las 14:00 catorce horas del día 17 de diciembre del 2012 dos mil doce reunidos en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal para celebrar reunión de carácter extraordinario de Cabildo, la cual se desarrolló de acuerdo al siguiente orden del día:

5.- Anuencia de Cabildo para condonar los recargos por adeudo del pago del predial en el año 2012 y anteriores.

Continuando con el orden del día el Ing. Aron Loya Jáquez, Presidente Municipal, solicita a los integrantes del H. Cabildo anuencia para condonar el 100% de los recargos por el adeudo del pago del predial en el año 2012 dos mil doce y anteriores aplicable en todo el Municipio, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Se clausuró la sesión, siendo las 17:00 Hrs. diecisiete horas del mismo día y año, firmando los que en ella intervinieron.

El Secretario del H. Ayuntamiento. C. Gustavo Chacón Gallardo. Rúbrica.

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA

## EDICTOS DE NOTIFICACION

Cd. Delicias, Chih. A los 16 días del mes de Enero de 2013. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Heraldo de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

| N°   | REV.     | NOMBRES   | COLONIA                   | MZ    | LOTE |
|------|----------|---|---------------------------|-------|------|
| 1.-  | 276/2012 | Susana Márquez Torres                                     | Col. Revolución           | 47    | 18   |
| 2.-  | 277/2012 | María González Santos                                     | Col. Revolución           | 119   | 11   |
| 3.-  | 355/2012 | María Azucena García Muñoz                                | Col. Abraham González     | 93    | 05   |
| 4.-  | 336/2012 | Isidro Muñoz Prieto y María Azucena García Prieto         | Col. Abraham González     | 93    | 07   |
| 5.-  | 337/2012 | Norma Bejarano Sosa                                       | Col. Abraham González     | 93    | 09   |
| 6.-  | 280/2012 | Ma. Teresa Alcalá Sánchez y Antolín Venegas Nuñez         | Col. Revolución           | 152   | 02   |
| 7.-  | 281/2012 | Irma Yolanda Reyes Pérez                                  | Col. Laderas del Norte II | 14    | 02   |
| 8.-  | 339/2012 | Raul Gutierrez Bañuelos y Carmen Graciela Villanueva Ruiz | Col. Abraham González     | 35-C  | 1-B  |
| 9.-  | 345/2012 | Carlos Gomez Rodriguez                                    | Col. Revolución           | 147   | 01   |
| 10.- | 346/2012 | Jesus Maria Gonzalez Quiñones                             | Col. Revolución           | 147   | 02   |
| 11.- | 347/2012 | A quien corresponda                                       | Col. Revolución           | 147   | 03   |
| 12.- | 348/2012 | Ramón Martínez Lara                                       | Col. Revolución           | 147   | 04   |
| 13.- | 349/2012 | Antonia Siañez Perez                                      | Col. Revolución           | 147   | 05   |
| 14.- | 350/2012 | Heber Martinez Lara                                       | Col. Revolución           | 147   | 06   |
| 15.- | 351/2012 | Luz Armendariz Alvarado                                   | Col. Revolución           | 148   | 01   |
| 16.- | 352/2012 | Ramona Garcia Sánchez                                     | Col. Revolución           | 148   | 02   |
| 17.- | 353/2012 | María de Jesús Vázquez Esquer                             | Col. Revolución           | 148   | 03   |
| 18.- | 354/2012 | Juan Soto Coronado  | Col. Revolución           | 148   | 04   |
| 19.- | 355/2012 | A quien corresponda                                       | Col. Revolución           | 148   | 05   |
| 20.- | 356/2012 | A quien corresponda                                       | Col. Revolución           | 148   | 06   |
| 21.- | 357/2012 | A quien corresponda                                       | Col. Revolución           | 149   | 01   |
| 22.- | 358/2012 | María de Jesús González Rodríguez                         | Col. Revolución           | 149   | 02   |
| 23.- | 359/2012 | Jaime Ruiz Melendez                                       | Col. Revolución           | 149   | 03   |
| 24.- | 360/2012 | Ma. Elena Acosta Murillo                                  | Col. Revolución           | 149   | 04   |
| 25.- | 361/2012 | A quien corresponda                                       | Col. Revolución           | 149-A | 01   |
| 26.- | 361/2012 | A quien corresponda                                       | Col. Revolución           | 149-A | 02   |

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS  
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

## CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y se realizara con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

001

| No. DE LICITACION  | NOMBRE DE LA OBRA  | TRABAJOS A EJECUTAR  | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES      | APERTURA DE PROPOSICIONES                 | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO |
|--------------------|--|--|---|---|-------------------------|
| PCE-LP-OP-001-2013 | Estacionamiento y Centro de Jubilados denominado "Plaza de la Salud", en Pensiones Civiles del Estado, ubicado en Chihuahua, Chih. | Construcción de Estacionamiento, Centro de Jubilado, fachada modular verde, área exterior, sistema de seguridad, sistema de iluminación y de tecnológicas verdes instaladas, obras y redes exteriores. | 08 de Febrero de 2013<br>a las 15:00 hrs. | 12 de Febrero de 2013<br>a las 11:00 hrs. | \$20'000,000.00         |

El Contrato de Obra derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro diez por ciento (10%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

110.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO  
130.- EDIFICACIÓN  
668.- RESTITUCIÓN DEL NIVEL DE EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en Caja General ubicada en Planta Baja del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado, Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro en Chihuahua, Chih., en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en la Coordinación Jurídica ubicada en el 5to Piso del Edificio ya mencionado, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de los concursos hasta la fecha límite indicada.

**C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **07 de Febrero de 2013** a las 09:00 horas.

El punto de reunión; será en el terreno que actualmente ocupa el Estacionamiento de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, en Chihuahua, Chih.

**D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra:**

Inicio: el día 25 de Febrero de 2013. Plazo: 180 días naturales.

**E).- Presentación de proposiciones y fallo:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuara en la fecha y hora indicada, en el Auditorio ubicado en el Segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirán de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos el artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 02 de Febrero de 2013.

EL DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN.  
Rúbrica

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA****CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

001

| No. DE LICITACION | NOMBRE DE LA OBRA   | TRABAJOS A EJECUTAR   | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES      | APERTURA DE PROPOSICIONES                 | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO |
|-------------------|---|---|---|---|-------------------------|
| ICHIFE-LP-01-13   | Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, "Edificio M" | Construcción de 8 aulas de 2.5. entre ejes de estructura tipo U2-C, obras y redes exteriores. | 08 de Febrero de 2013<br>a las 15:00 hrs. | 11 de Febrero de 2013<br>a las 12:00 hrs. | \$3'000,000.00          |

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

**130.- EDIFICACIÓN****B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **05 de Febrero de 2013**.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro # 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

Inicio: el día **04 de Marzo de 2013**. Plazo: 150 días naturales.

**E).- Presentación de proposiciones y fallos:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 02 de Febrero de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ  
RÚBRICA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.****LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 05-13**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 05/13, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2013.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES   | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  |
|-------------------|---|--|
| OM-05/13          | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD. A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2013. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2013. |

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN  | MONTO MÍNIMO A CONTRATAR                        | MONTO MÁXIMO A CONTRATAR                                    |
|---------|--|---|---|
| Única   | Adquisición de papelería y artículos de escritorio para las distintas Dependencias de la Presidencia Municipal de Chihuahua. | \$1'000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.) | \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) |

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2013.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2013.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **02 de febrero de 2013 y el 12 de febrero de 2013**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **13 de febrero de 2013** en un horario de **9:00 a 12:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **13 de febrero de 2013**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación de los bienes se hará por la totalidad de la partida, por lo que solo podrá resultar un proveedor ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato correspondiente. El pago se hará contra entrega de los bienes, conforme se vayan solicitando, y previa presentación de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE FEBRERO DE 2013.

C.P. HORACIO FLORES CHAVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR.

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 06-13

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/13, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE Y SUMINISTRO DE DIESEL PARA LA MAQUINARIA PESADA QUE POR SU NATURALEZA NO PUEDE TRASLADARSE A ALGUNA ESTACIÓN DE SERVICIO PARA SU CARGA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2013.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES   | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  |
|-------------------|---|--|
| OM-06/13          | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2013. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2013. |

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | MONTO MÍNIMO A CONTRATAR                        | MONTO MÁXIMO A CONTRATAR  |
|---------|---|---|---|
| Única   | Contratación del servicio de flete y suministro de diesel para la maquinaria pesada que por su naturaleza no puede trasladarse a alguna estación de servicio para su carga. | \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) | \$6,768,000.00 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil pesos 00/100 M.N.) |

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2013.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2013.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **02 de febrero de 2013 y el 12 de febrero de 2013**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **13 de febrero de 2013** en un horario de **9:00 a 13:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **13 de febrero de 2013**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los servicios se hará por la totalidad de la partida, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá efectuar los servicios conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato correspondiente. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE FEBRERO DE 2013.

C.P. HORACIO FLORES CHAVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFREDO PERRUSQUIA FRÍAS PRESENTE.-

En el expediente número 459/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de ALFREDO PERRUSQUIA FRÍAS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día veintitrés de mayo del año en curso, que obra en el expediente a fojas ochenta y siete y ochenta y ocho de autos, hágase del conocimiento a la demandada el C. ALFREDO PERRUSQUIA FRÍAS, la radicación del expediente 459/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole saber que el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones que se enuncian en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Hágase saber a la parte demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Asimismo se le hace saber que las excepciones dilatorias que quisiere hacer valer se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes de conformidad con el artículo 262 del Código Adjetivo Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

ALFREDO PERRUSQUIA FRÍAS

-0-

5922-6-8-10

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS FERNANDO ZEPEDA RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1527/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, con fecha trece de septiembre del año en curso se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido el día doce de los corrientes, un escrito del LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.----- NOTIFIQUESE.----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. LUIS FERNANDO ZEPEDA RODRIGUEZ con domicilio ubicado en la Calle PARQUE AGUA AZUL NUMERO 608 FRACCIONAMIENTO LOS CISNES, De esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle De la Noria número 7512, del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciado NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES,

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

LUIS FERNANDO ZEPEDA

-0-

5924-6-8-10

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. JUAN FRANCISCO CHAVEZ ROQUE****P R E S E N T E .-**

En el Expediente número **592/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA BBVA BANCOMER**, en contra de **JUAN FRANCISCO CHAVEZ ROQUE**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**AUTO DE RADICACIÓN.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentado el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de APODERADO GENERAL de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que le fue conferida bajo la escritura numero 89,000 el día 18 de abril del 2007 ante la fe de los notarios publico 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ personalidad que acredita con la copia debidamente certificada y cotejada del poder expedida por el LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; Y EN CUANTO A LA CONVERSION la escritura numero 94,000 de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, expedida por los Noarios Publicos 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ , copia debidamente certificada ante la fe dl LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; documentales con las cuales por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día cinco de abril del año en curso, y en este juzgado el día seis del mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- - - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. JUAN FRANCISCO HCAVEZ ROQUE, quien puede ser emplazado en su domicilio ubicado en CALLE PORTAL DEL COLISEO NUMERO 8009-14 DEL FRACCIONAMIENTO "COMPLEJO ROMA ETAPA II, EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados.- Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión.- diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, Concediéndoles el termino de CINCO DIAS para que contesten la demanda.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en la CALLE DE LA NORIA 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda.- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE." Rúbricas.-----

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día tres de septiembre de dos mil doce, a las doce horas con catorce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Recaudación de Rentas, a Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. JUAN FRANCISCO CHAVEZ ROQUE por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este

Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**EL C. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO CUARTO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

JUAN FRANCISCO CHAVEZ ROQUE

5921-6-8-10

-0-

**Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARIANA ORDOÑEZ BORUNDA, con domicilio en Rancho de Peña comunidad perteneciente a SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Ciprés, en el Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS    | DISTANCIA | COLINDANCIAS                  |
|----------|-----------|-------------------------------|
| AL NORTE | 20.00 M   | C. MARIA TERESA FRIAS BORUNDA |
| AL SUR   | 20.00 M   | CALLE CIPRES                  |
| AL ESTE  | 20.00 M   | C. JAVIER CORONA              |
| AL OESTE | 20.00 M   | C. ARDIAN IVAN TREVIZO LOPEZ  |

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1016 fojas 977 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 29 del mes de Noviembre del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 04 de Enero del año 2013.

**ATENTAMENTE:**

**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**

**C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.**

**ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.**

MARIANA ORDOÑEZ BORUNDA

-0-

143-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN

En el expediente número 1413/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - -Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día treinta y uno de agosto y en este Juzgado el día primero de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, con domicilio en calle Tapioca número 6037, del fraccionamiento Unidad Habitacional Ampliación Aeropuerto de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.- -----N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A.GOMEZ. A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Por recibido el día diez de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y

citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DE 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN 5923-6-8-10  
-0-

TERCER EDICTO DE NOTIFICACION

TABATHA G. LINTON.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 599/2012, relativo al juicio CONTOVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALONSO VILLEGAS NUÑEZ, en contra de JOSÉ LUIS VILLEGAS LÓPEZ Y/O ROSA EMA NUÑEZ LEÓN, del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ, recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso; como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de TABATHA G. LINTON, notifíquesele el presente juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que ALONSO VILLEGAS NUÑEZ está demandando a JOSÉ LUIS VILLEGAS LOPEZ y/o ROSA ELENA NUÑEZ LEON, la impugnación de paternidad que se le atribuye respecto de su menor hija VIANCA LYNN VILLEGAS, y del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, así como, del JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, la nulidad del acta de nacimiento de la menor VIANCA LYNN VILLEGAS NUÑEZ; por lo que, al interés legítimo que le asiste, se le previene para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por conforme con las pretensiones del promovente. En la inteligencia de que el término concedido será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115 inciso b), 123, 124, 903-1, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----  
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUE

JOSE LUIS VILLEGAS LOPEZ

71-6-8-10

**EDICTO DE NOTIFICACION  
A: ELVA MARTINEZ GALINDO**

- - - En el expediente número 311/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de, ELVA MARTINEZ GALINDO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el veintidós de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ELVA MARTINEZ GALINDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

**NOTIFICACION**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

**INSERTO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**  
- - -Por presentado el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado General de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S. A., personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. ELVA MARTINEZ GALINDO, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " **En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante**". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte tórnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en calle BORGONA NÚMERO 1308-26 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS MIRALOMA SECTOR FRANCÉS, SEGUNDA ETAPA PRIVADA PROVENZA, en esta Ciudad. Para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacersele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Noviembre del 2012  
La Secretaria de Acuerdos

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ELVA MARTINEZ GALINDO 5927-6-8-10  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL C. JOSÉ LUIS ENCINAS.**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 329/2011 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE: JOSE LUIS ENCINAS, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en este Tribunal el día ocho de octubre del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE LUIS ENCINAS, la radicación del expediente 329/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, les demandan en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFICACION**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ  
C. SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES  
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

JOSE LUIS ENCINAS 5926-6-8-10  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. JOSE LUIS SANCHEZ CERON Y  
MARIBEL MARTINEZ SAUCEDO DE SANCHEZ  
P R E S E N T E S.-**

En el expediente número 301/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE CV, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los CC. JOSE LUIS SANCHEZ CERON Y MARIBEL MARTINEZ SAUCEDO DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día uno de octubre de dos mil doce, a las doce horas con cuarenta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió de Gas Natural de Juárez, de la Junta Local ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Registro Federal de Electores, del Sub recaudador de Rentas, de Teléfonos de México, del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CERON y MARIBEL MARTÍNEZ SAUCEDO DE SÁNCHEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas".-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de APODERADO GENERAL de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que le fue conferida bajo la escritura numero 89,000 el día 18 de abril del 2007 ante la fe de los notarios publico 137 y 125 del Distrito Federal,

LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ personalidad que acredita con la copia debidamente certificada y cotejada del poder expedida por el LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; Y EN CUANTO A LA CONVERSION la escritura numero 94,000 de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, expedida por los Notarios Públicos 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ, copia debidamente certificada ante la fe del LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; documentales con las cuales por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día ocho de marzo del año en curso, y en este juzgado el día nueve del mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. JOSE LUIS SANCHEZ CERON y MARIBEL MARTINEZ SAUCEDO DE SANCHEZ, quienes pueden ser emplazados en su domicilio ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1412 CASA 11, CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 2, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS FASE II, PRIMERA ETAPA, MANZANA 14 EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en la CALLE DE LA NORIA 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda.- **NOTIFIQUESE:** - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

JOSE LUIS SANCHEZ

-0-

5925-6-8-10

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**A: LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA.**

En el expediente número 1060/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO JESÚS S. ROMERO VALDEZ Y OTROS Apoderados de ALCIRA AIDEE HERNÁNDEZ CASTRO Y CARMEN HAYDEE, VIRIDIANA, BRENDA LUCIA Y RODOLFO DE APELLIDOS MEDRANO HERNÁNDEZ en contra de LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dicto un auto que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de los corrientes, presentado por el C. Licenciado JESÚS S. ROMERO VALDEZ, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ...."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar,  
 Ciudad Juárez Chihuahua, a 11 de Enero del año dos mil doce.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

  
 LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA 159-8-10-12  
 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 616/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS MANUEL ORTEGA ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice. ....

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ....  
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete de los actuales, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, toda vez que el dictamen rendido por el perito nombrado por la actora se encuentra firme, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$173,945.92 (Ciento Setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 92/100 Moneda Nacional), que es el termino medio de dicho avalúo, y como postura legal la cantidad de \$115,963.95 (Ciento Quince mil novecientos sesenta y tres pesos 95/100 Moneda Nacional), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que**

ha servido como base para el remate. Señalándose para su desahogo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. ....

- - - **Bien que se saca a remate:** Finca urbana ubicada en Calle Rivera Cañón numero 415 lote 30, Manzana 31, Fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa VI, con una superficie de 120.0500 metros, cuadrado, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 115, Folio 115 del Libro 2952 De La Sección Primera del Registro Público De La Propiedad. ....  
 Ordenándose notificar el presente proveído por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. ....

**NOTIFIQUESE:** .....  
 - - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.

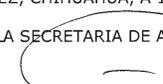
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIA SOFIA ROMERO ORTIZ. DOY FE. ....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..  
 JESUS MANUEL ORTEGA ONTIVEROS 154-8-10  
 -0-  
**EDICTOS**

Presidencia Municipal  
 Coyame del Sotol, Chih.  
 De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MINERVA ARCINIEGA NAVARRETE. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE MIGUEL HIDALGO dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 440.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

|          |                      |              |
|----------|----------------------|--------------|
| Al Norte | Terreno Municipal    | 22.00 metros |
| Al Sur   | Terreno Municipal    | 20.00 metros |
| Al Este  | Terreno Municipal    | 22.00 metros |
| Al Oeste | Calle Miguel Hidalgo | 20.00 metros |

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente  
 "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 14 de Noviembre de 2012.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.  
 Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.  
 MINERVA ARCINIEGA NAVARRETE 5872-8-10  
 -0-

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 720/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRMA ESQUIVEL LOPEZ APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CANDIDA RAMIREZ ENCINAS, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Golfo de California numero 9248 lote número 40, de la manzana I del Fraccionamiento Ciudad Moderna III etapa, en esta ciudad, con superficie total de 100.0020 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 828, a folios 51, del libro 2308, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$221,000.00 PESOS (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$147,333.33 PESOS (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CANDIDA RAMIREZ ENCINAS

158-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION A: MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA

- - - En el expediente número 601/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el seis de noviembre del dos mil doce, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Adjetivo, se le reconoce tal personalidad, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, con domicilio en CALLE BOSQUES DEL CHAMIZAL # 219 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE WATERFIELD en esta ciudad, reclamándole las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello a todas y cada una de las personas que menciona. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Noviembre del 2012 La Secretaria de Acuerdos

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA

170-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO GARCIA MELLA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 988/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por JESSICA IVETH GAMEZ PULIDO Y HECTOR ROBERTO REVELES CORREA, en contra de PEDRO GARCIA MELLA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado RAÚL G. J. BALZARETTI MACÍAS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, a fin de que se verifique la audiencia de Pruebas y Alegatos y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada, el C. PEDRO GARCIA MELLA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 29. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 717: SJMA/cvmu

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature of Sara Julieta Muñoz Andrade]

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

PEDRO GARCIA MELLA

171-8-10

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de Diciembre del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,095 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores comparecieron las señoras MA. ELENA SIDAS GABALDON Y YUDITH SIDAS GAVALDON, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ELENA GAVALDON RAMOS, persona que falleció en esta Ciudad el día 19 diecinueve de enero del 2003 dos mil tres; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Diciembre 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA ELENA GALVALDON RAMOS

172-8-10

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

En el expediente número 574/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PÉREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NOEL LEOPOLDO CORRAL PINELA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- Agréguese el escrito presentado el tres de enero del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Corte Real número 710 (setecientos diez), del Fraccionamiento Real Carolina de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 108 (ciento ocho), a folio 114 (ciento catorce), del libro 3756 (tres mil setecientos cincuenta y seis), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día quince de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.----- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature of Silvia Mendoza Ostos]

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

NOEL LEOPOLDO CORRAL PINELA

179-8-10

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 496/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GREGORIA RUIZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL CARMEN DUARTE CHACÓN DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el tres de enero del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la Privada de J. J. Calvo (José Joaquín) número 6203 (seis mil doscientos tres) del Fraccionamiento Sector Reforma de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 174 (ciento setenta y cuatro metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 773 (setecientos setenta y tres), a folio 24 (veinticuatro), del libro 2623 (dos mil seiscientos veintitrés), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$274,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día trece de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 315/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA TERESA MÉNDEZ SUSTAITA existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el tres del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Del Cuervo número 3023 (tres mil veintitrés) del Fraccionamiento Colinas del Sol etapa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 108.00 (ciento ocho metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 88 (ochenta y ocho), a folios 90 (noventa), del libro 3733 (tres mil setecientos treinta y tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día doce de febrero del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: FLORA MARGARITA ARCE REYES.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2014/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS C. LICENCIADOS JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME Y/O ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA C. FLORA MARGARITA ARCE REYES. SE DICTO UNA SENTENCIA EN FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

- RESOLUTIVOS:** ----- R E S U E L V E:-----
- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil-----
  - SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia:-----
  - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó a la hoy demandada para el pago del crédito que le fue otorgado en el documento base de la acción-----
  - CUARTO.- Se condena a la demandada FLORA MARGARITA ARCE REYES a pagar a la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$420,509.86 (Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Nueve Pesos 86/100 M.N.) misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato de referencia.-----
  - QUINTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados, con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato.-----
  - SEXTO.- No se hace especial condena en costas.-----
  - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora la presente resolución, y a la parte demandada por medio de edictos, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en periódico de información local, con letra lo suficientemente legible, así como un tanto en los estrados de este juzgado. Lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
  - Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. "DOS RUBRICAS"-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
 SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LUISA GALINDO BERNÉS



FLORA MARGARITA ARCE REYES 169-8-10  
 -0-  
 AVISO NOTARIAL

El día 11 de Octubre del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,420 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **ROBERTO MARGARITO BALDERAS VILLEGAS, GLORIA BALDERAS VILLEGAS Y EL LICENCIADO VICTOR HUGO FLORES GONZALEZ**, en su carácter de apoderado de los señores **MARIA LUISA BALDERAS VILLEGAS, CLAUDIA VERONICA BALDERAS VILLEGAS, LAURA PATRICIA BALDERAS VILLEGAS Y JESUS CHRISTOPHER BALDERAS VILLEGAS**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **ROBERTO MARGARITO BALDERAS CORRAL**, persona que falleció en esta Ciudad, el día diez de junio del dos mil diez; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**A t e n t a m e n t e,**

Chihuahua, Chih., Octubre 11 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ROBERTO MARGARITO BALDERAS CORRAL 173-8-10  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**FRANCISCO VENAVENTE PACHECO PRESENTE.-**

En el expediente número 253/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO VENAVENTE PACHECO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---  
 --- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido el día siete de enero del año en curso, y como lo solicita, procédase al Remate en Primera Almoneda del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE TUCSON NUMERO 429, MANZANA 9 FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR, I ETAPA, EN ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 10 FOLIO 11 LIBRO 3530 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$227,137.99 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, y como postura legal la suma de \$151,425.32 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FRANCISCO VENAVENTE PACHECO 148-8-10  
 -0-  
 SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los interesados en la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA ESTHER MADRID MUÑOZ VIUDA DE VARELA se les hace saber:

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 6,618 seis mil seiscientos dieciocho, otorgada en esta ciudad, a los siete días del mes de diciembre de dos mil doce, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora ROSA ESTHER MADRID MUÑOZ VIUDA DE VARELA, en la cual, el señor HUMBERTO VARELA MADRID, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de su hermana la señora OLGA DELIA VARELA MADRID acepta la herencia y reconoce los derechos hereditarios de ambos, aceptando el mismo señor HUMBERTO VARELA MADRID, el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., enero 21 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

ROSA ESTHER MADRID MUÑOZ 176-8-10  
 -0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1021/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. EUSTACIO REYES LOPEZ Y MARIA MAGDALENA BERNAL RUELAS., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Coalochic número 8472, Lote 5 de la Manzana 5, del Fraccionamiento Complejo Roma, Primera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 74 a folio 80 del Libro 3694 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 05°46'50" mide 17.15 metros y colinda con Lote 04; Al 2-3 SE 84°13'10" mide 7.00 metros y colinda con Lote 32; Al 3-4 NE 05°46'50" mide 17.15 metros y colinda con Lote 06; Al 4-1 NW 84°13'10" mide 7.00 metros y colinda con Calle Coalochic.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 166,333.33 ( CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 249,500.00 ( DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EUSTACIO REYES LOPEZ 147-8-10

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 348/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PÉREZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ISELA NIETO GARCÍA Y HECTOR MANUEL GARCÍA LOZANO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el día doce de diciembre del año dos mil doce, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE EDUARDO SOLÍS 15122 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL FRENTE 7,000 METROS CON LA CALLE EDUARDO SOLÍS, LADO DERECHO 17,500 METROS CON EL LOTE 4, AL FONDO 7,000 METROS CON LOTE 21, A LA IZQUIERDA 17,500 METROS CON LOTE 6, CLAVE CATASTRAL 320-11-14, INSCRITO BAJO EL NUMERO 16 FOLIO 29 DEL LIBRO 3078 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) , que es el término medio aritmético de los aváluos rendidos, y como postura legal la suma de \$170,666.00 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA ISELA NIETO GARCIA 182-8-10

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 798/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELVIRA ORTA REDES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Arroyo de Chihuahua número 10206, identificado como Lote 3, Manzana 17, del Fraccionamiento Colinas del Norte en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 54, a folio 55, del libro 3220, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$191,000.00 PESOS (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los aváluos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$127,333.33 PESOS (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promoviente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--  
----NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ELVIRA ORTA REDES 149-8-10

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 17 de Enero del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,298 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIA MONSERRAT GUTIERREZ ROMERO, JAIME OMAR ANTILLON GUTIERREZ Y EVER ANTILLON GUTIERREZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESAMENTARIA A BIENES del señor JAIME JAVIER ANTILLON MARTINEZ, persona que falleció en esta Ciudad el día cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Enero 17 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JAIME JAVIER ANTILLON MARTINEZ 174-8-10

-0-

## \* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 740/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS MANUEL CERECERES MOLINA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Oasis de Lisboa numero 9728 lote número 14, de la manzana número 12 E-7 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, VII, VIII, IX Y X etapas, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 93, a folios 93, del libro 3755, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$233,500.00 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$155,666.66 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

## N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO:

JESUS MANUEL CERECERES MOLINA

156-8-10

-0-

## \* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 631/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ JUAN LÓPEZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Oasis de Argelia numero 9730 lote número 7, de la manzana 40 2DA del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, Primera y Segunda etapa, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 22, a folio 22, del libro 3275, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$247,743.60 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$165,162.40 PESOS (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

## N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JOSE JUAN LOPEZ CHAVEZ

157-8-10

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1079/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE NATIVIDAD RIVERA ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Arquitecto Agustín Querol sur número 227, identificado como Lote 15, Manzana 11, del Fraccionamiento Horizontes del Sur IV etapa en esta Ciudad, con superficie total de 122.73 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 35, a folio 35, del libro 2677, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$267,500.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$178,333.33 PESOS (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--  
----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE NATIVIDAD RIVERA ANGUIANO

-0-

150-8-10

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 618/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CATALINA HERNANDEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el día siete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Rivera Bordes número 479, identificado como Lote 34, Manzana 11, del Fraccionamiento Riveras del Bravo VI etapa en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 88, a folio 89, del libro 3581, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$194,500.00 PESOS (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$129,666.67 PESOS (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--  
NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CATALINA HERNANDEZ RAMIREZ

-0-

151-8-10

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2000/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDMUNDO MENDOZA ARREOLA Y ANA IDALI MARQUEZ VAZQUEZ DE MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, recibido en este juzgado el día siete de enero del año en curso y visto lo solicitado, en virtud de que no fueron impugnados por las partes los peritajes emitidos en autos, procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Casa habitación ubicada en calle Tulsa número 340, Lote 5 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Praderas del Sur Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 123.48 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 112 a folios 117 del Libro 4529 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$232,154.74 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$154,769.83 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2013:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDMUNDO MENDOZA ARREOLA

-0-

152-8-10

## EDICTOS

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA. C. GLORIA ESTHER NAVARRETE NAVARRETE. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE LAZARO CARDENAS dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 484.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

|          |                       |              |
|----------|-----------------------|--------------|
| Al Norte | Terreno Municipal     | 22.00 metros |
| Al Sur   | Terreno Municipal     | 22.00 metros |
| Al Este  | Terreno Municipal     | 22.00 metros |
| Al Oeste | Calle Lazaro Cardenas | 22.00 metros |

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente  
"Sufragio efectivo: No Reección"

Coyame del Sotol, Chih., a 27 de Noviembre de 2012.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.  
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

GLORIA ESTHER NAVARRETE NAVARRETE 5871-8-10

-0-

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por esta acta notarial levantada por el suscrito Notario comparecieron ante mi los SEÑORES LAURENCIA DE LA PEÑA MORENO, JORGE ALBERTO VAZQUEZ DE LA PEÑA, TEOFILO VAZQUEZ DE LA PEÑA, KARINA VAZQUEZ DE LA PEÑA Y MARISOL VAZQUEZ DE LA PEÑA, quienes solicitan la ratificación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes del SEÑOR TEOFILO VAZQUEZ GONZALEZ, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR TEOFILO VAZQUEZ GONZALEZ, falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos su esposa la SEÑORA LAURENCIA DE LA PEÑA MORENO, y sus hijos JORGE ALBERTO VAZQUEZ DE LA PEÑA, TEOFILO VAZQUEZ DE LA PEÑA, KARINA VAZQUEZ DE LA PEÑA, Y MARISOL VAZQUEZ DE LA PEÑA, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco que los comparecientes;

2.- Que por acta notarial número 25,583 veinticinco mil quinientos ochenta y tres, de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR TEOFILO VAZQUEZ GONZALEZ, le sobrevive su cónyuge superviviente la SEÑORA LAURENCIA DE LA PEÑA MORENO, y como únicos y universales herederos sus hijos SEÑORES JORGE ALBERTO VAZQUEZ DE LA PEÑA, TEOFILO VAZQUEZ DE LA PEÑA, KARINA VAZQUEZ DE LA PEÑA Y MARISOL VAZQUEZ DE LA PEÑA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se le hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el Periódico "El Heraldito", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

TEOFILO VAZQUEZ GONZALEZ

-0-

155-8-10

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE ENERO DEL AÑO 2013. AVISO

Licenciada ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, la señora PETRA ALICIA LEDEZMA HERNANDEZ, el señor MANUEL ANGEL LEDEZMA HERNANDEZ, la señora MA. DEL SOCORRO LEDEZMA HERNANDEZ, la señora LETICIA LEDEZMA HERNANDEZ, la señora HILDA LEDEZMA HERNANDEZ y el señor SAUL LEDEZMA HERNANDEZ, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO LEDEZMA GONZÁLEZ y de la señora MARGARITA HERNANDEZ RASCON.

El trámite se inició mediante acta número 9648 nueve mil seiscientos cuarenta y ocho del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha doce de Diciembre del año dos mil doce.

Asimismo se señalan las 12:00 Hrs. doce horas del día cinco de Febrero del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Ana Angélica Baeza Mendoza]

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

ANTONIO LEDEZMA GONZALEZ 183-8-10

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 485/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EUNICE ALCOECER HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día siete de enero del año en curso y visto lo que no fueron impugnados por las partes los peritajes emitidos en autos, procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Asi, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Tercer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación ubicada en calle Jesús Zavala numero 7914-05 del Condominio Villas del Sur 112, Lote 3 manzana 17 del Fraccionamiento Villas del Sur, Primera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 70.5080 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 38 a folios 48 del Libro 4035 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EUNICE ALCOECER HERNANDEZ

153-8-10

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 463/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. GUADALUPE ROCHA DOMINGUEZ Y MYRNA YADIRA DUARTE SALDIVAR DE ROCHA, existe un auto que a la letra dice,-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Altamira número 402, Lote 24 de la Manzana 3, del Fraccionamiento Praderas del Sur, Etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 11 a folio 11 del Libro 2565 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.849 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 39°37'36" mide 2.80 metros y colinda con Calle Altamira; Al 2-3 SW 50°22'24" mide 17.15 metros y colinda con Lote 23; Al 3-4 SE 39°37'36" mide 7.30 metros y colinda con Lote 25; Al 4-5 NE 50°22'24" mide 12.65 metros y colinda con Calle Candelaria; Al 5-1 C-1, R=NE 05°22'24", D=90°00'00"; R=4.50 metros, L=7.069 metros, T=4.50 metros, C=6.364 metros y colinda con Calle Candelaria y Altamira.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 213,333.33 ( DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 320,000.00 ( TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GUADALUPE ROCHA DOMINGUEZ

146-8-10

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

AVISO

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 29 de Noviembre de 2012 dos mil doce, asentada bajo el número 3,466 tres mil cuatrocientos sesenta y seis, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, comparecieron la señora EVILIA MACRINA RODRIGUEZ GONZALEZ y los señores ARTURO, IVEETH e ILSE todos de apellidos ESTRADA RODRIGUEZ a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO ESTRADA ARTEAGA, quien falleció en esta Ciudad, día 17 de diciembre de junio de 2011 dos mil once, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que el autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos únicamente sus 3 tres hijos y cónyuge, es decir los comparecientes, de nombres señores ARTURO, IVEETH e ILSE todos de apellidos ESTRADA RODRIGUEZ y la señora EVILIA MACRINA RODRIGUEZ GONZÁLEZ respectivamente, según troncamientos acreditados, quienes no tienen conocimiento que el de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO ESTRADA ARTEAGA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESION, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACION.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 15 DE ENERO DE 2013

LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTURO ESTRADA ARTEAGA

142-8-10

-0-

## FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

## \*EDICTO DE REMATE.\*

**ACUERDO:** En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil trece.-----

- Visto el estado que guardan los autos del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario radicado en este Órgano de Control Interno con el No. **PAD 177/2012** instruido en contra de la **C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA** en su carácter de servidor público de la Fiscalía General del Estado como Médico Legista adscrita a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada en el Centro de Justicia para las Mujeres y toda vez que del acuerdo de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil doce, se desprende que se dió inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra, el cual fué notificada por medio de Edictos de Notificación, publicados los días **8, 15 y 22 de Diciembre** del año próximo pasado en el Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se le instruyó para que rindiera un informe pormenorizado en el que contestara y manifestara lo que a su interés conviniera en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen, materia de este procedimiento; así como enunciara las pruebas que pretendiera desahogar en la audiencia de pruebas y alegatos y por último que señalara domicilio cierto en esta ciudad en el que se le realizarían las notificaciones ulteriores de los acuerdos y resoluciones que recayeran durante la tramitación del procedimiento.-- A la fecha del presente acuerdo, a transcurrido un lapso de tiempo suficiente para que la infractora, diera cumplimiento a lo solicitado, por lo que este Órgano Disciplinario estima que es pertinente emitir los siguientes:-----

**ACUERDOS:**-----

**PRIMERO:** Tal y como fué ordenado en el acuerdo del día veintiocho de Noviembre del año dos mil doce, en consecuencia, se le hace efectivo a la **C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA** de los apercibimientos enunciados y al no presentar en tiempo y forma **el informe** que se le solicitó, se le tiene por precluido su derecho a contestar; de igual manera, se le tiene por no enunciadas las **probanzas** que pretendiera desahogar en la audiencia correspondiente y por ende, se le tiene presuntivamente por ciertos los hechos y conductas irregulares que se le imputan en este procedimiento.--

**SEGUNDO:** Se tiene por señalado el próximo **día dieciocho de febrero del año dos mil trece a las 10:00 a.m.**, a efecto de que se lleve a cabo audiencia de alegatos en las instalaciones de la Dirección de Control Interno ubicadas en calle Vicente Guerrero No. 618 tercer piso de la Colonia Centro de esta ciudad, en razón del Procedimiento Administrativo seguido en su contra.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a la **DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA** el presente acuerdo por medio de Edictos de Notificación, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. **C U M P L A S E** - - -Así lo acordó y firma **MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO**, Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, por y ante los testigos de asistencia con quienes actúa Lilitana Raquel Piña Marrufo y Eloy Molina López, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de Gobierno y con domicilio en la calle Vicente Guerrero número seiscientos dieciocho, tercer piso de la Colonia Centro de esta ciudad.--

  
**MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO**  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

ADSCRITO A LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO



Lic. Lilitana Piña Marrufo



Lic. Eloy Molina López

MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA  
-0-

210-8-9-10

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1244/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. SATURNINA LOPEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Puerto Iguazú número 915, Lote 13, Manzana 20 del Fraccionamiento Paraje del sur, Etapa VI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 40 a folio 40 del Libro 3657 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 123.502 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 70°22'07" mide 17.00 metros y colinda con Lote 14; Al 2-3 C-4 D= 02°27'21", R= 161.00, ST= 3.45 metros, C=6.90, LC=6 y colinda con Lote 35; Al 3-4 SW 72°49'27" mide 17.00 metros y colinda con Lote 47 área verde; Al 4-1 C-3, D= 02°27'21", R=178.00 metros, ST= 3.82 metros, C=7.63 metros, LC=7 colinda con Calle Puerto Iguazú.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 114,333.33 ( CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 171,500.00 ( CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

  
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SATURNINA LOPEZ MARTINEZ

144-8-10

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **LILIA NÚÑEZ ESPINOZA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,378 tres mil trescientos setenta y ocho** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de diciembre del dos mil doce, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud del señor **HUMBERTO ARMENDÁRIZ COLORADO** por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores **HUMBERTO, EDMUNDO, JOSE LUIS, GRACIELA, ANA LILIA, SILVIA y MARIA DEL PILAR**, todos de apellidos **ARMENDÁRIZ NÚÑEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LILIA NÚÑEZ ESPINOZA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha seis de diciembre de dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiún de enero del dos mil trece

EA-ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

  
LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

LILIA NÚÑEZ ESPINOZA

140-8-10

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/2008, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA APODERADO DE, BANCO HSBC S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE RAMON III CHAVEZ AMEZAGA Y PAOLA MOLINA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el nueve del actual. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Cinco de Mayo número 1910 (mil novecientos diez) de la colonia México, 91 (noventa y uno), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 191 M2 (ciento noventa y un metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 105 (ciento cinco), a folio 127 (ciento veintisiete), del libro 4214 (cuatro mil doscientos catorce), de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las **diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.  
LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

RAMON III CHAVEZ AMEZAGA  
-0-

184-8-10

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MINERVA IVON SCHEIBECK ESTRADA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 919/2011, relativo al juicio hipotecario, promovido por licenciado OSCAR REYES SARELLANO apoderado legal de, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MINERVA IVON SCHEIBECK ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el catorce de noviembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. -----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MINERVA IVON SCHEIBECK ESTRADA  
-0-

185-8-10

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1077/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HUMBERTO PÉREZ MÁYNEZ Y ÁNGELA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE EL FRESNITO NÚMERO 23 LOTE 41 MANZANA G, DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 12 A FOLIOS 12 DEL LIBRO 678 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, como el citado inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, un tanto de los edictos ordenados. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 129 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al avalúo rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Por último, téngasele autorizando para la diligenciación de dicho exhorto a DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----  
**DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

HUMBERTO PEREZ MAYNEZ 129-8-10

-0-

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1082/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y LICENCIADA BEATRIZ LUCERO PÉREZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JULIO CESAR PEINADO GONZÁLES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
--- Por presentada la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con su escrito recibido el día tres de enero del año dos mil trece, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUAN ANDREW ALMAZAN NUMERO 26, LOTE 21, MANZANA 56, COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION, MUNICIPIO DE PARRAL, CON SUPERFICIE DE 171.7000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 115, FOLIO 119 DEL LIBRO 724 DE LA SECCIÓN PRIMERA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con la cláusula décima primera del convenio que obra en autos. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE

dicha Ciudad, a fin de que dentro del plazo de tres días de conformidad con el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar en el tablero de ese H. Tribunal un tanto de dichos edictos, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se autoriza al C. DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ para que intervenga en la diligenciación del mencionado exhorto, con fundamento en el artículo 137 del ordenamiento en cita.-----

**NOTIFÍQUESE:**

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----  
**ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JULIO CESAR PEINADO GONZALES

128-8-10

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JUAN MANUEL GARCÍA GUZMAN.**

En el expediente número 416/2012, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS en contra de JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN, en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS, recibido el día treinta y uno de octubre del presente año, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial; asimismo, se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----  
NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013  
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN

137-8-10-12

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 862/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE VIDAL NORMANDO ARAIZA, PROSPERO Y MARCIA CAROLINA MADRID CEPEDA, existe un auto que a la letra dice.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día dos del actual. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes, en consecuencia, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE MINERAL DEL OSO NÚMERO 16102 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 124.9300 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 112 a folio 114 del libro 3948 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$249,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 44 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

VIDAL NORMANDO ARAIZA -0- 134-8-10

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora ELIZABETH THIESEN FRIESEN por sus propios derechos y en representación de los señores ANNA FRIESEN ENNS, ANITA, ABRAM, PETER, JACOB, ZENaida y HELENA de apellidos THIESEN FRIESEN y el señor CORNELIUS THIESEN FRIESEN por sus propios derechos, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ABRAHAM THIESEN NEUFELD, quien falleció en esta Ciudad, el día veinte de mayo del año dos mil diez, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

ABRAHAM THIESEN NEUFELD -0- 130-8-10

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mí compareció la señorita LUZ ERNESTINA FIERRO MURGA, como heredera, para efectos de dar inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANDREA MURGA GRAJEDA. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora ANDREA MURGA GRAJEDA, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 21 veintiuno de Septiembre de 2005 dos mil cinco.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih., 21 de Enero del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ANDREA MURGA GRAJEDA -0- 136-8-10

**EDICTO DE NOTIFICACION**

COMPANÍA MINERA EL RIALITO, S.A. DE C.V.,  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1229/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LIC. ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA APODERADA DE, GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, en contra de COMPANÍA MINERA EL RIALITO, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
- - - VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por la C. LICENCIADA ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA en su carácter de apoderada legal del C. GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, en contra de la persona moral COMPANÍA MINERA EL RIALITO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según el expediente número 1229/2011 y: (...)-----

**- RESUELVE -**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL DE DESAHUCIO. -----  
**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra.-----

--- **TERCERO.-** Se condena a la persona moral COMPANÍA MINERA EL RIALITO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE al pago de las rentas vencidas por la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional al momento de realizar el pago, cantidad correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del año dos mil diez, así como las correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, todos del año dos mil once, y las que se sigan venciendo hasta la total entrega del inmueble a razón de que los pagos mensuales son por la cantidad de \$2,000.00 dólares americanos (dos mil dólares 00/100 moneda americana).-----

--- **CUARTO.-** Se condena al demandado a la desocupación y entrega del bien inmueble arrendado a favor del C. GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, lo que deberá hacerse inmediatamente toda vez que ha transcurrido el plazo que se le concedió para tal efecto, previo computo que realice la secretaria de acuerdos en el entendido que las rentas podrán cubrirse aun en el momento del lanzamiento.-----

--- **QUINTO.-** Se absuelve al demandado al pago de los servicios públicos correspondientes al agua (JMAS), electricidad (Comisión Federal de Electricidad), gas (Gas Natural de Juárez), teléfono (TELMEX) y demás servicios adicionales que pudiera haber contratado el arrendatario.-----

--- **SEXTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.-----

--- **SÉPTIMO.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

**- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -**

Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil para éste Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2013  
LA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

COMPANÍA MINERA EL RIALITO 135-8-10

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,837 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE), VOLUMEN 741 (SETECIENTOS CUARENTA Y UNO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN DICHA FECHA ENCARGADO DE ÉSTA NOTARÍA A MI CARGO EN VIRTUD DE MI SEPARACIÓN TEMPORAL, COMPARECIERON LAS SEÑORAS **MARÍA DEL ROSARIO FLORES, ELVA ROSARIO CORONADO FLORES Y CLAUDIA LORENZA CORONADO FLORES**, ÉSTA ÚLTIMA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES **JOSÉ HUMBERTO Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS CORONADO FLORES**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JESÚS JAVIER CORONADO CAMARILLO**, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,130 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA), VOLUMEN 747 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA SIETE DE

ENERO DEL DOS MIL TRECE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **ELVA ROSARIO, CLAUDIA LORENZA, JOSÉ HUMBERTO Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS CORONADO FLORES**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

JESUS JAVIER CORONADO CAMARILLO

133-8-10

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****CARMEN MOLINA MIRELES**

En el expediente número 523/10 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ en contra de USTED, de la Sucesión a bienes de CIPRIANO GARCIA CONTRERAS y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, obra una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ, por sus propios derechos, en contra de CARMEN MOLINA MIRELES, CIPRIANO GARCIA CONTRERAS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, expediente número 523/2010; y,-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

--- **PRIMERO.-** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO.-** La actora MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ, no acreditó la procedencia de su acción.-----

--- **TERCERO.-** En consecuencia se absuelve a la parte demandada de las prestaciones reclamadas.-----

--- **CUARTO.-** No se hace condena en costas.-----

N O T I F I Q U E S E a la parte demandada SUCESION A BIENES DE CIPRIANO GARCIA CONTRERAS, por conducto de su albacea JOSE GUADALUPE GARCIA GUERRA, y CARMEN MOLINA MIRELES, por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y a CARMEN MOLINA MIRELES, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código Adjetivo de la Materia.-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 04 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA  MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CARMEN MOLINA MIRELES

-0-

132-8-10

AVISO NOTARIAL

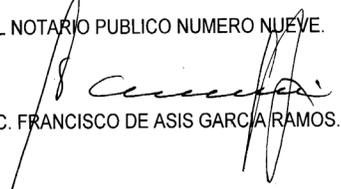
El C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 30,756 treinta mil setecientos cincuenta y seis, otorgada en esta Ciudad el día 16 dieciséis de Enero del año 2013 dos mil trece, compareció la señora ANA MARIA LOPEZ PICASO, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su esposo, señor ARNULFO SOLIS DE SANTIAGO, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día primero de Diciembre del año 2012 dos mil doce, manifestándome textualmente, que acepta la Herencia a Título Universal que a su favor hizo su esposo, señor ARNULFO SOLIS DE SANTIAGO, de conformidad con el Testamento Público Abierto otorgado en esta Ciudad, mediante Escritura Pública Número 12,940 doce mil novecientos cuarenta, del Volumen 465 cuatrocientos sesenta y cinco, otorgada en esta Ciudad, a las 13:00 trece horas del día 4 cuatro de Octubre del año 2011 dos mil once, ante la fé del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número Veintitres para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y que también acepta expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido por el Autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el caudal hereditario.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 16 DE ENERO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.



LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

ARNULFO SOLIS DE SANTIAGO -0- 131-8-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron los señores **CUITLÁHUAC ROSENDO, MARÍA MAGDALENA, RAFAEL, JUAN ALEJANDRO Y ARACELI GUADALUPE**, todos de apellidos **MEDINA ESTRADA**, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de los señores **MAGDALENA ESTRADA CASTRO y JUAN MEDINA ESQUIVEL**. De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes que acreditan que los señores **MAGDALENA ESTRADA CASTRO y JUAN MEDINA ESQUIVEL** fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de Junio del 2007 dos mil siete, y el día 4 cuatro de Enero del 2011 dos mil once, respectivamente.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 18 de Enero del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



MAGDALENA ESTRADA CASTRO -0- 125-8-10

AVISO NOTARIAL  
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 26 de octubre de 2012 de la que se tomó razón bajo el número 9716 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **José Elías Chacón Barragán**, el que falleció en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el 4 de octubre de 2008. La radicación se hizo a solicitud de Elíada Robles Robles, José Manuel Chacón Robles, Elías Chacón Robles, Jesús Héctor Chacón Robles, Leonel Fernando Chacón Robles y Edgar Homero Chacón Robles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que la primera es la cónyuge y el resto son sus hijos y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9778 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ENERO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO



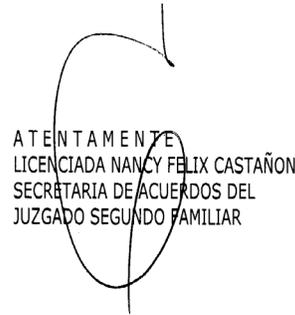
LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

JOSE ELIAS CHACON BARRAGAN -0- 126-8-10

**EDICTOS PARA NOTIFICAR A MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO** expediente No. **1129/12**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **SERVANDO FLORES ESCARCEGA** EN CONTRA DE **MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO**, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
--- A sus autos el escrito presentado por **SERVANDO FLORES ESCARCEGA**, recibido el día siete de enero del año en curso, visto lo que pide, de conformidad con el numeral 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se abre en los presentes autos una dilación probatoria de veinte días comunes a las partes. Publíquese el presente auto por **EDICTOS**, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y otro tanto en un periódico de circulación local, con fundamento en los artículos 68, 497 y 499 del Ordenamiento legal en cita.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



A T E N T A M E N T E  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO -0- 139-8-10

**EDICTO DE REMATE****PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 409/97, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANAPAI, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAI, en contra de ISMAEL FRANCO MEDINA Y MARIA ELENA AGÜERO NAVARRO DE FRANCO, dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Noviembre pasado, del Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----  
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Agamis No. 6618, Lote 12, Manzana 10, del Panamericano Jardín I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2070 folio 139 del Libro 2110 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Ferraderós en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Diciembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 684/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TOMAS LECHUGA BENCOMO Y CRISTINA LORENZA ARAGON ORNELAS DE LECHUGA, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día diez de diciembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la Casa número 18 del Condominio Los Alpes ubicado en la Calle Durango número 1460, con superficie de 130.497 M2., inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 3048, a folio 181, del libro 2288, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$245,500.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$163,666.67 PESOS (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- VISTO de nuevo el auto que antecede y de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que la fecha correcta en que se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE del bien inmueble materia del presente juicio, son las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
 CD. JUAREZ, CHIH., A 04 DE ENERO DE 2013  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 709/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ REPRESENTANTE DE, BANCO HSBC S.A., EN CONTRA DE ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de los actuales, presentado por el LICENCIADO JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ, con personalidad debidamente acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$523,037.65 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$348,691.76 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO LOCALIZACIÓN AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NUMERO 1285 INTERIOR 29 CONDOMINIO RESIDENCIAL NOGALES, CON SUPERFICIE DE 55.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 20 FOLIO 20 DEL LIBRO 4153 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. -----

- - -Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula que se publique en el tablero de este Tribunal.-

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2013.

C. LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE ACUERDOS  
LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ .LA SECRETARIA

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 176/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT). EN CONTRA DE ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA Y ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, recibido el día cuatro del actual. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE PLAZA DE VERSALLES NÚMERO 18710 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 14 a folio 14 del libro 3880 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 274/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS DE LA ROSA RODRIGUEZ Y YESICA FABIOLA PAEZ ORTIZ DE DE LA ROSA, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, y documento que al mismo se acompaña, suscrito por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Oasis de Suiza No. 9630, Lote 2, Manzana 23, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis II, de esta Ciudad, con superficie de 120.1560M2., y que obra inscrito bajo el numero 78 folio 81 del Libro 4038 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$203,333.34 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Enero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS DE LA ROSA RODRIGUEZ

-0-

145-8-10

**"EDICTO DE REMATE"**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente No. 1202/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los CC. LIC. JAIME ALBINO VERDUGO GARCIA END. EN PROC. DE UNION DE CREDITO DELICIAS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS HORACIO LICON ALDAZ. Se dictó una actuación que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día diez de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que el promovente no dio cumplimiento a la prevención que se le efectuó en actuación de fecha veintidós de octubre del año próximo pasado, dentro del término establecido para ello, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y se tiene por no hecha la adjudicación realizada en la actuación en mención. Así mismo se procede a sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 260 A FOLIOS 94 DEL LIBRO 157 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 15-36-36 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$755,999.10 SON: (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior, siendo postura legal la cantidad de \$503,999.40 SON: (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Y EL SEGUNDO BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 261 A FOLIOS 93 DEL LIBRO 158 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,429.020 metros cuadrados. Base \$940,050.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$626,700.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

---Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

**Lo que se hace del conocimiento en general a solicitud de postores**

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Enero del 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

JESUS HORACIO LICON ALDAZ

-0-

138-8-9-10

**“EDICTO NOTIFICACIÓN”  
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 766/2011, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM, promovidas por GLORIA YOLANDA GONZÁLEZ QUINTANA, se dicto un acuerdo, que a la letra dice: -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

- - - Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y un minutos del día once del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documento fundatorio de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:

- - - Por presentada GLORIA YOLANDA GONZÁLEZ QUINTANA, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de los corrientes. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar los hechos a que hace referencia, respecto del bien inmueble consistente en terreno y finca en el construida, ubicado en el poblado de Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 1473.3552 metros cuadrados, por lo que se le previene para que durante la secuela procesal deberá exhibir el resto de los documentos base de su acción, ya de que omitió tal cuestión como lo son, el estar al corriente del impuesto predial, inexistencia del registro ante la oficina correspondiente. En consecuencia, realícense las publicaciones del presente proveído, por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos *oficios* al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. *Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público.* Por otro lado, se señalan a partir de las *diez horas del día treinta de Noviembre del año dos mil once*, para la recepción de las informaciones **TESTIMONIALES** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, se señalan las *diez horas del día primero de Diciembres del mismo año*. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, hágasele devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.**



LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

GLORIA YOLANDA GONZALEZ

240-10-12-14

-0-

**“EDICTO NOTIFICACIÓN”  
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 756/2011, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM, promovidas por MARISA QUINTANA GONZÁLEZ, se dictaron dos acuerdos, que a la letra dicen: -----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

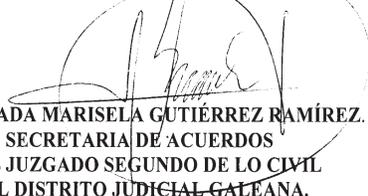
- - - Por presentado en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día catorce del actual, el escrito y anexo signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele exhibiendo recibos de consumo de energía eléctrica a favor de **Ramón González**, así como el diverso memorando de consumo del Pozo Academia Juárez del que se desprende el nombre de la parte actora, por lo que se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.---

- - - Con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las diez horas con diecisiete minutos del día cinco del actual, por presentada **MARIA QUINTANA GONZÁLEZ**, compareciendo por sus propios derechos. Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio de que han disfrutado a la fecha del bien inmueble que consiste en el lote de terreno finca en el construida ubicado en el poblado de Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 4,471.8598 metros cuadrados, y superficie construida 50.77 metros cuadrados de acuerdo al plano que se adjunta. Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a los colindantes: **YOLANDA y DORA de apellidos GONZÁLEZ QUINTANA**, con domicilio en Calle Coahuila numero 10; **STEVEN ROMNEY**, quien tiene su domicilio en Calle Coahuila sin numero; y **MEREDIT ROMNEY**, con domicilio en calle Academia sin numero, todos los domicilios en la Localidad de Colonia Juárez del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, aasi como el diverso colindante reativo a la Calle, que lo es el Municipio de casas Grandes, Chihuahua, a través del Secretario del H. Ayuntamiento, el cual tiene su domicilio conocido en el Poblado de Casas Grandes, Chihuahua, específicamente en las oficinas de la Presidencia Municipal. En consecuencia, realícense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por **tres veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la **Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal**, por lo que gírense atentos *oficios* para tal efecto. Por otro lado, se señalan las *diez horas del día cinco de Diciembre del año dos mil once*, para la recepción de la información **TESTIMONIAL** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que solicita se señalan *diez horas del día seis de Diciembre del año dos mil once*. Hágase la devolución de los documentos originales que exhibe, previa copia certificada y firma que de comprobante se deje en el sumario. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimiento Civiles del Estado.-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Agréguese el escrito presentado en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele aclarando que el nombre de la parte actora es **MARISA QUINTANA GONZÁLEZ**, y no como incorrectamente lo asentó en su escrito inicial de demanda, para los efectos legales correspondientes, formando parte integrante este acuerdo del diverso de radicación de fecha dieciocho de Octubre del presente año. -----  
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.**



LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

MARISA QUINTANA GONZALEZ

241-10-12-14

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

PRESENTE.-

En el expediente número 767/11, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por DORA MARIA GONZÁLEZ QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día once del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documento fundatorio de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:

--- Por presentada DORA MARIA GONZÁLEZ QUINTANA, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cuarenta y seis minutos del día siete de los corrientes. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA de INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en terreno y finca en el construida, ubicado en el poblado de Colonia Juárez, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 1.240.7591 metros cuadrados, por lo que se le previene para que durante la secuela procesal deberá exhibir el resto de los documentos base de su acción, ya de que omitió tal cuestión como lo son, el estar al corriente del impuesto predial, inexistencia del registro ante la oficina correspondiente. En consecuencia, realicense las publicaciones de merito del presente proveído, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del bien inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Publico. Por otro lado, se señalan las diez horas del día veintiocho de Noviembre del año dos mil once, para la recepción de las informaciones TESTIMONIALES que ofrece. Respecto a la INSPECCION JUDICIAL, se señalan las diez horas del veintinueve del mismo mes y año. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, hágasele devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA  
  
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 293/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SONIA GABRIELA PICHARDO MORA Y BERNARDO ENRIQUE VILLARREAL TRIANA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y ocho minutos del día dos de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, y toda vez que ya se notificó a la demandada la denuncia de la ejecución del convenio celebrado en autos por su incumplimiento, y como también ya obra en autos el avalúo del perito designado por el actora, y toda vez que el demandado no señaló a su perito dentro del término legal concedido; en consecuencia, se le tiene por conforme con el rendido de antecedentes y por ello, se ordena sacar a remate EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en Calle Los Angeles número 9531 del Fraccionamiento California, V Etapa, de esta Ciudad, inscrito con el número 8, folio 8 del Libro 3791 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen un Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del Juicio, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

\* EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1398/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ALFONSO HUERTA RAMÍREZ Y LUZ DEL ALBA HERNÁNDEZ BALCAZAR, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el tres de enero del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Simón Sarlat Nava número 1711 (mil setecientos once), del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94 (números dos mil guión noventa y cuatro), etapa II (dos romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 114 (ciento catorce), a folio 119 (ciento diecinueve), del libro 3114 (tres mil ciento catorce), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ALFONSO HUERTA RAMIREZ

-0-

247-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ NATIVIDAD CEDILLO SIERRA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 331/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por CRECENCIO DUQUE RAMÍREZ, en contra de JOSÉ NATIVIDAD CEDILLO SIERRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día tres de abril de dos mil doce, el escrito presentado por el C. CRECENCIO DUQUE RAMÍREZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ NATIVIDAD CEDILLO SIERRA, con domicilio en calle Granjero número 7804 de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Túrñese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que una vez que exhiba la copia certificada de la cédula profesional de los LICs. ERIKA PATRICIA RUBIO SALAZAR y/o LOURDES LETICIA REYES y/o MARÍA ELENA GARCÍA LEAL y/o RICARDO ADAME, se acordará lo conducente. Lo anterior con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día cuatro de septiembre del año en curso, el escrito presentado por CRECENCIO DUQUE RAMÍREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE NATIVIDAD CEDILLO

-0-

254-10-12-14

**Edictos de Remate**

**EDICTO DE REMATE**

- - - Se hace constar que en el Expediente **866/2010** relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Oscar Reyes Sarellano, apoderado de Metrofinanciera, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de Víctor Ricardo Castillo Vazquez, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veintiuno de enero de dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: casa habitación ubicada en calle de la Hortaliza número 9319 del fraccionamiento Los Naranjos IV de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 m2, inscrito bajo el número 6 a folio 6 del libro 4432 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día diecinueve de febrero de dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

**NOTIFIQUESE:** - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE. - - - - -  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2013  
C. Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

En el expediente número 193/2011, relativo al JUICIO HIPOTECARO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FLORENTINO TORRES BAEZ Y ADELAIDA VILLALOBOS RUEDAS, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado el día quince de enero del año dos mil trece, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO y como lo pide, por las causas que indica se deja sin efecto la fecha señalada para las once horas del día veintitrés de enero del año dos mil trece y se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle del Surco número 8208, manzana 8, lote 5, colonia Los Naranjos IV en esta ciudad, con una superficie de 137.20 metros cuadrados, inscrito con el número 2, folio 2 del libro 4359 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$405,500.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$270,333.32 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos - - - - -

**NOTIFIQUESE:** - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE. - - - - -  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chihuahua, a 22 de enero de 2013  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

\*\*\* EDICTO DE REMATE \*\*\*

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 385/10, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado jurídico de METROFINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, entidad no regulada, en contra de MANUEL ARTURO REYES HOLGUIN, se dictó un auto que a la letra dice: --- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el nueve de los corrientes, como lo pide y atento a las manifestaciones que indica, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en Finca Urbana, que se ubica en calle Hacienda de San Antonio, número 912, Lote 10, de la manzana 3, del Fraccionamiento Habitacional Las Haciendas, Primera Etapa, de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con Superficie de 130.2000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 en 18.6080 metros con Lote 11; del 2 al 3 en 7.0000 metros con calle Hacienda de San Antonio; del 3 al 4 en 1860.6080 metros con Lote 9; y del 4 al 1 en 7.0000 metros con calle Río Florido; mismo que se encuentra debidamente registrado a nombre de MANUEL ARTURO REYES HOLGUIN, bajo inscripción Numero 98, a folios 99, del Libro 796 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$639,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta del termino medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, y será postura legal la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se fijen por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de circulación amplia de esta Entidad federativa y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, en demanda de postores.-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes el presente proveído así como el que antecede, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que se tiene al promovente por notificado con el escrito de cuenta y al demandado mediante CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos del Juzgado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

A T E N T A M E N T E  
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, 17 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

MANUEL ARTURO REYES

-0-

259-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
ANTONIO GONZALEZ GRANADOS.

En el expediente número 1771/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA VALERIO CHAPARRO en contra de ANTONIO GONZALEZ GRANADOS, en fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, se dictó una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NORMA VALERIO CHAPARRO, en contra de ANTONIO GONZÁLEZ GRANADOS. Expediente 1771/2011.-----

----- R E S U L T A N D O : -----

...PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO. -- SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción en base a la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil para la Entidad. El demandado no contestó la demanda entablada en su contra. -----

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre NORMA VALERIO CHAPARRO y ANTONIO GONZÁLEZ GRANADOS, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Oficial Número Tres del Registro Civil de San Javier Valle del Rosario, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 05, a Folio 29, del Libro 02, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a la parte demandada ANTONIO GONZÁLEZ GRANADOS, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

OCTAVO.- Una vez que esta resolución cause ejecutoria, en cumplimiento al artículo 421 del Ordenamiento Legal en consulta, librese DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE BALLEZA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, gire oficio al Oficial del Registro Civil de San Javier Valle del Rosario, a fin de que realice las anotaciones correspondientes a la disolución del vínculo matrimonial de NORMA VALERIO CHAPARRO y ANTONIO GONZÁLEZ GRANADOS, en el acta número 05, visible a folios 29, del Libro 02, de dicha Oficialía. Así mismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado, a efecto de que realice las anotaciones respecto a la disolución del vínculo matrimonial de las partes en el acta de matrimonio respectiva que obra en el libro duplicado.-----

NOVENO.- Por otra parte, gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del Código Civil en el Estado, se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente.-----

DÉCIMO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL AÑO 2013  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

ANTONIO GONZALEZ GRANADOS

-0-

268-10-12

**"EDICTO DE REMATE:"****AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1234/10, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado del **BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A.**, en contra de **ROBERTO GABRIEL FLORES MENDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día diez de enero del presente año, a las trece horas con quince minutos; visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha dieciséis de noviembre del año próximo pasado y exhibiendo copia certificada de la tercería, respecto del inmueble objeto de los autos. - Así mismo, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Rosaleda, Lote 5, Manzana "A" del Fraccionamiento Rincones de Santa Rita en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 162.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 746, folio 49 del Libro 2126 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judical Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 18.0000 metros, linda con Lote 3; del 2 al 3, 9.0000 metros, linda con Lote 6; del 3 al 4, 18.0000 metros, linda con Lote 7 y del 4 al 1, 9.0000 metros, con Calle de La Rosaleda. - Sirviendo como postura legal la cantidad de **\$378,112.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de **\$567,169.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-**NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R u b r i c a s "-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en General convocándose postores para el remate.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ROBERTO GABRIEL FLORES

-0-

264-10-12

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

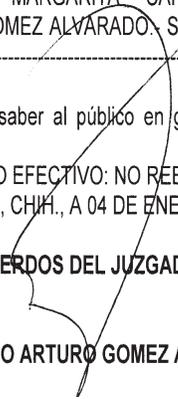
En el expediente número 1518/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ANTONIO CABRAL GARCIA y NORMA LETICIA SANCHEZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por recibido el día trece de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Quinta Marcela número 1517 identificado como Lote 25, Manzana "B" del Fraccionamiento Quintas del Valle II, Fracción A en esta Ciudad, con superficie total de 130.200 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 3, a folio 3, del libro 3098, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$469,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el perito único nombrado por las partes en el convenio, ING. OSCAR ALFONSO REY SOLIS, y como postura legal se fija la cantidad de \$312,666.67 PESOS (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 04 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

  
LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ANTONIO CABRAL GARCIA

-0-

265-10-12

**EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LUIS FERNANDO BARAJAS CERVANTES Y LIZELDY DIAZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta y dos minutos del día quince de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en finca urbana ubicado en la **Calle Del Jaral número 2135 del Partido Iglesias, de esta Ciudad, con una superficie total de 817.2900 metros cuadrados, inscrito bajo el número 32 a folio 32, del libro 5085 del Registro Publico de la Propiedad**, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen dos veces de siete en siete días y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,616.000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$1,744.000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2013.  
LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LUIS FERNANDO BARAJAS 266-10-12

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de los señores **TRINIDAD DOMINGUEZ BAEZA Y BENITA CABALLERO BAEZA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,520 tres mil quinientos veinte** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha catorce de enero de dos mil trece, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de del señor **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BELTRÁN**, en su carácter de mandatario de los señores **JUAN ÁNGEL, JESÚS SOCORRO Y ANTONIA**, todos de apellidos **BAEZA CABALLERO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **TRINIDAD DOMÍNGUEZ BAEZA Y BENITA CABALLERO BAEZA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha ocho de septiembre de dos mil seis. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de enero del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

TRINIDAD DOMINGUEZ BAEZA 255-10-12

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL C. CARLOS ULISES DOMINGUEZ ARANA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 317/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por **DIEGO ALEJANDRO BERUMEN MORALES**, en contra de **DOMINGUEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CARLOS ULISES DOMINGUEZ ARANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUEVANO**, recibido en este Juzgado el día siete de enero del presente año, a las once horas con cincuenta y tres minutos, visto lo solicitado, antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose del auto de radicación que se omitió otorgar término a la parte demandada para la contestación de la demanda, se subsana la omisión y se concede a la parte demandada un término de cinco días para la contestación de la demanda, lo que se tiene como parte integral del auto de radicación, como si a la letra del mismo se insertara. - Y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CARLOS ULISES DOMÍNGUEZ ARANA** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

DOMINGUEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS 267-10-12-14

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,788 del Volumen 340 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 6 seis de Octubre del 2012, hice constar la comparecencia de los señores **JAVIER LORENZO VILLEGAS DOMINGUEZ, JOEL, RENE y ERIK**, todos de apellidos **VILLEGAS VILLALOBOS**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres y abuelos respectivamente personas que en vida llevaron el nombre de **MARIO ANTONIO VILLEGAS MARTINEZ y FELICITAS DOMINGUEZ ALVARADO**. Así mismo mediante Acta Número 12,658 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Enero del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIO ANTONIO VILLEGAS

261-10-12

-0-

\*\*\*\*\* AVISO NOTARIAL \*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Enero 17 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 30140, de fecha 16 de Enero del año dos mil trece, promovida por los señores: ROSALIA DELCARMEN, JESUS FERNANDO, GUADALUPE de apellidos REYES MINJARES y JOSE LUIS REYES MINJAREZ, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SUS PADRES LOS SEÑORES FERNANDO REYES ESTRADA Y ROSALIA MINJARES CARRILLO, quienes fallecieron el doce de mayo del año dos mil cinco y doce de noviembre de mil novecientos ochenta; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesiones en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

FERNANDO REYES ESTRADA -0- 250-10-12

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores IRMA PEREZ LOPEZ, JOSE ENRIQUEZ PEREZ y THELMA YENITHZIA ENRIQUEZ PEREZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ENRIQUEZ SIAS, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día primero de enero del año dos mil trece, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

  
LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

JOSE ENRIQUEZ SIAS -0- 239-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1547/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en contra de MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y se ordena notificar el presente auto al demandado MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que una vez que se hayan publicado los edictos de notificación se acordará lo que en derecho corresponda. Por último notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----  
**N O T I F I Q U E S E.** Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE".**-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLE.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

  
LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARCO ANTONIO HERNANDEZ -0- 246-10-12

AVISO NOTARIADO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

\*\*\*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 14,165 del Volumen 243 de fecha Treinta y uno de Diciembre del año 2012, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora VICTORIA MUÑOZ MORALES, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores PATRICIA RUIZ MUÑOZ Y VALENTE RUIZ MUÑOZ, en su carácter Unicos y Universales Herederos y la primera de ellos también como albacea, estos en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Enero 24 del 2013

Atentamente

  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

VICTORIA MUÑOZ MORALES -0- 253-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 652/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO GARCÍA REYES, en contra de GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA, LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término común de TREINTA DÍAS para ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Haciéndose saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ENERO DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA 245-10-12

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 16 de Enero de 2013, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta notarial número 30,206 del volumen 26 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron los señores RAÚL ARTURO, OLGA PATRICIA, FRANCISCO EDUARDO y CARLOS HUMBERTO, todos de apellidos GRANADOS GUTIÉRREZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA a bienes de sus padres, los señores ARTURO GRANADOS BALDERRAMA y MA. MATILDE GUTIÉRREZ NAVA, quienes estuvieron unidos en matrimonio y fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días 28 veintiocho de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, y 21 veintiuno de abril de 2002 dos mil dos, respectivamente; reclamando los comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas con derecho a heredar.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 de Enero de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

ARTURO GRANADOS BALDERRAMA 278-10-12

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ÁNGEL MANUEL BENAVIDES GUZMÁN  
PRESENTE.

En el expediente número 555/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, MARÍA DEL CARMEN MONTES DEL MORAL y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el doce de diciembre del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Se le tiene por notificada del estado del juicio dada su comparecencia y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ÁNGEL MANUEL BENAVIDES GUZMÁN, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a ÁNGEL MANUEL BENAVIDES GUZMÁN por medio de edictos haciéndoles saber que el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 461, 462 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ANGEL MANUEL BENAVIDES 275-10-14

-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GERARDO PULIDO DELGADO Y BLANCA CONCEPCIÓN ACOSTA FUENTES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el quince de enero del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Monte Everest número 15129 (quince mil ciento veintinueve), del Fraccionamiento Atenas de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 98 (noventa y ocho), a folio 98 (noventa y ocho), del libro 3532 (tres mil quinientos treinta y dos), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **doce horas del día uno de marzo del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RÚBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PÉREZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MARGARITA PRIERO SALCIDO Y DANIEL ALEJANDRO CÁRDENAS FLORES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el ocho del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Nectarinas número 7 (siete), del Fraccionamiento Las Huertas de ciudad Delicias, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 135.00 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 89 (ochenta y nueve), a folios 89 (ochenta y nueve), del libro 600 (seiscientos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil trece** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble descrito se encuentra ubicado en Ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1087/2010, relativo al juicio al juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido por los Licenciados Fidel León Pérez y/o León Felipe León Palma y/o Marco César León Palma y/o Víctor Hugo Prieto Márquez y/o P.D. David Alejandro León Palma y/o Benjamín Palacios Orozco y/o Alba Judith Pérez Rodríguez en su carácter de endosatarios en procuración del C. **Héctor Bernal Amezcua**, en contra de **Eusebio Ruiz López y Lizbeth Ruiz Ríos**, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 765/09, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **NICOLASA VALDEZ DIAZ**, se dicto un acuerdo que dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** - - - - -

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, recibido el día veintidós de enero de dos mil trece, como lo pide y por las razones que indica, **se deja sin efecto la fecha señalada a las once horas del día uno de febrero del dos mil trece** para el desahogo de la audiencia de remate, por lo que, procedáse al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado ubicado en: **Calle Paseos de Arareco número 15119, del fraccionamiento Paseos de Chihuahua Etapa II de esta ciudad**, con una superficie de 120.000 metros, inscrito bajo el número 1469, a folio 43, del libro 2639 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$437,300.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$291,533.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE** para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis del presente mes y año en curso, del Licenciado **JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9553, vivienda 49, Manzana 2, Sub condominio K2, Nivel 1, Unidad Habitacional Solidaridad, de esta Ciudad, con superficie de 64.2400M2., y que obra inscrito bajo el numero 65 folio 65 del Libro 3568 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

**POSTURA LEGAL: \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Enero del año 2013

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**  
**C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.**

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -**  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -**

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**  
**Sufragio Efectivo No Reección**  
**Chihuahua, Chih., a 28 de Enero de 2013**  
**C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil**  
**Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.**

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ENERO DEL AÑO 2013.

## AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

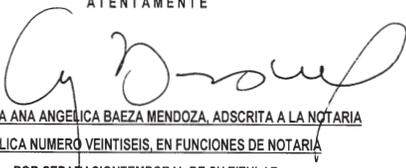
Que ante mi fe, la señora MARIA EUGENIA ALMADA RODRIGUEZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su madre la señora BEATRIZ RODRIGUEZ ROCHA y de sus hermanos JAIME FRANCISCO ALMADA RODRIGUEZ, JACOBO ULISES ALMADA RODRIGUEZ, y BEATRIZ VICTORIA ALMADA RODRIGUEZ y la señora Licenciada HORTENSIA MORALES ALVELAIS por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor JORGE REYNALDO ALMADA RODRIGUEZ y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JAIME ALMADA BREACH

El trámite que se inició mediante acta número 9695 nueve mil seiscientos noventa y cinco, del Volumen 9 nueve del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha ocho de Agosto del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 11:00 Hrs. Once horas del día quince de Febrero del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

## ATENTAMENTE

  
LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA  
POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,  
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO

JAIME ALMADA BREACH

271-10-12

-0-

## \*EDICTO DE REMATE\*

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el EXPEDIENTE NÚMERO 2070/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EFRAÍN MIRANDA AGUILAR Y GUADALUPE JIMÉNEZ MENA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$151,739.73 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$101,159.82 (CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como casa en condominio, ubicado en Playa de Curacao número 2920 Interior 23 del Fraccionamiento Hacienda de Las Torres, Décima Segunda Etapa, Lote 65 manzana C, denominación Condominio Noruega, con una superficie 70.6350 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 9 folio 13 del libro 3433, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---  
 ----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2013.

LA SECRETARIA

  
 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
 EFRAÍN MIRANDA AGUILAR

263-10-12

-0-

## EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 674/2007 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, Apoderado del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS DAMIAN MARTÍNEZ PÉREZ, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, Y ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido el cinco de diciembre del año próximo pasado, en su carácter de apoderados legales de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan con la copia certificada de la documental que anexan y que se les reconoce para actuar en el presente juicio, y por cuanto a lo solicitado, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno y casa habitación ubicada en el 1115-A de la calle San Ramón, lote 16, manzana 15, Fraccionamiento Misión del Real V etapa en esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 73, folio 80, libro 3227 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles..

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Enero del 2013  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

LUIS DAMIAN MARTINEZ

273-10-12

-0-

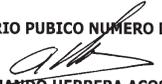
## AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número 40552 del volumen 801 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 25 de enero de 2013 dos mil trece comparecieron las señoras TERESA CORTEZ SANCHEZ DE CARLOS Y SUSANA CARLOS a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor SATURNINO CARLOS CARLOS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintiseis de abril de dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 19285 diecinueve mil doscientos ochenta y cinco, otorgada en esta Ciudad el día veintinueve de septiembre de dos mil tres, ante la fe del Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instituyendo a la señora TERESA CORTEZ SANCHEZ DE CARLOS, como única y universal heredera de todos sus bienes y derechos, designando como albacea a la señora SUSANA CARLOS CORTEZ, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

SATURNINO CARLOS CARLOS

251-10-12

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1099/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL ARAIZA DELGADO Y ENRIQUETA ROSALES CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, suscrito por la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - -

NOTIFIQUESE: -----  
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Arg. Walter Gropius No. 208 Poniente, Lote 12, Manzana 20, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, Sexta Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 122.7300M2., y que obra inscrito bajo el numero 106 folio 106 del Libro 2729 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$151,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Enero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MANUEL ARAIZA DELGADO 274-10-12

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero 9,950 nueve mil novecientos cincuenta, del Volumen Trescientos Cuarenta y Seis, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores los señores BAUDELIO, ANDRES, LIDIA, FELIX ROBERTO, IVONNE RAMONA, TERESITA DE JESUS, JOSE LUIS, SOCORRO, ELIZABETH y ROSALBA todos de apellidos VAZQUEZ LOYA, los últimos tres representados respectivamente por sus hermanos TERESITA DE JESUS y JOSE LUIS ambos de apellidos VAZQUEZ LOYA, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre persona que en vida llevo el nombre de OFELIA LOYA PRIETO, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 4,067 cuatro mil sesenta y siete, del Volumen Trescientos Cuarenta y Seis, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en sus caracteres de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea que le fue conferido a la señora TERESITA DE JESUS VAZQUEZ LOYA. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Enero del 2013

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

OFELIA LOYA PRIETO 260-10-12

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

En el expediente número 1765/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO ALBERTO HERRERA NUÑEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. MARIO ALBERTO HERRERA NUÑEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintiocho de noviembre por Oficialía de turnos y el veintinueve de noviembre por éste Tribunal. Fómese expediente y registre en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 3, MARGEN IZQUIERDO DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., CON SUPERFICIE TOTAL DE 8-09-58.46 HECTAREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 619.06 METROS CON SANDRA MONICA ADAME CHAVARRIA; AL SUR EN 524.08 METROS CON JOSE SOCORRO HERRERA GARCIA; AL ESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE 143.60 Y 27.00 METROS CON CANAL PRINCIPAL Y AL OESTE EN 140.30 METROS CON RODOLFO CHAPARRO. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y documentos el que indica, autorizando para tales efectos a la C. OLGA ALICIA CASAS TREJO, así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICs. RICARDO CARNERO NUÑEZ Y RICARDO CARNERO PINEDA, para tales efectos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE LE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARIO ALBERTO HERRERA 244-10-12

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 15 quince de Enero del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,272 cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos del Libro 64 sesenta y cuatro de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor Doctor SALVADOR GARNICA DE ANDA, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora JULIETA BARRON CHAVEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día once de Mayo del dos mil seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Enero 25 de Enero del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

JULIETA BARRON CHAVEZ 256-10-12

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 15/13 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por JESÚS FERNANDO RUBIO ARZATE, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** - - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de enero del año en curso, presentado por el Licenciado PONCIANO SANDOVAL JAVALERA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Visto su contenido, se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se le formuló en el proveído que antecede, en los términos de su ocuro de cuenta, exhibiendo además copia simple del plano catastral objeto de las presentes diligencias; en tal virtud, se tiene a Ingeniero JESÚS FERNANDO RUBIO ARZATE, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: la antigua carretera Chihuahua a Cuauhtémoc, hoy calle Centenario sin número en la población de Santa Isabel, Municipio de General Trias en este Estado de Chihuahua, cuyos datos de identificación son: superficie total de 9,061.523 (nueve mil sesenta y un punto quinientos veintitrés), del punto 0 al 1 en 120.00 ciento veinte metros linda con calle Centenario, del punto 1 al 2 en 78.00 metros linda con propiedad del Yonke Santa Isabel, del punto 2 al 3 en 30.00 treinta metros linda con calle sin nombre, del punto 3 al 4 en 2.90 dos punto noventa metros linda con calle sin nombre, del punto 4 al 5 en 26.50 veintiséis punto cincuenta metros linda con calle sin nombre, del punto 5 al 6 en 8.00 ocho metros linda con calle sin nombre, del punto 6 al 7 en 50.00 cincuenta metros linda con calle sin nombre, y del punto 7 al 8 en 90.00 noventa metros linda con calle sin nombre. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL TRIAS, CHIHUAHUA, y YONKE SANTA ISABEL, en los domicilios indicados en su escrito inicial; a la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2013.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

JESUS FERNANDO RUBIO 262-10-12-14

-0-  
Primer Aviso notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,268 veintisiete mil doscientos sesenta y ocho del día 28 veintiocho de diciembre del 2012 dos mil doce, asentado en el volumen veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la notaría a mi cargo comparecieron las señoras Rosa Enríquez Ortega y Nancy Irais Urrutia Enríquez todas por sus propios derechos y la primera en su carácter de apoderada de la señora Rosa Isela Urrutia Enríquez, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor Manuel Isauro Urrutia Rodríguez, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el señor falleció el día 23 veintitrés de octubre del 2006 dos mil seis, en esta ciudad; que el estado civil del señor era casado con la señora Rosa Enríquez Ortega, y durante su vida procreo a 2 dos hijas de nombres Nancy Irais Urrutia Enríquez y Rosa Isela Urrutia Enríquez y en este mismo acto ceden los derechos hereditarios la señora Rosa Enríquez Ortega.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días así como en la ley del notariado en el artículo 4 cuarto fracción VI.

Chihuahua, Chih., 23 de enero del 2013

**Notario público número seis  
Distrito Morelos**

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MANUEL ISAURO URRUTIA 243-10-12

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**ERIC MEJIA IBARRA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1065/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BRENDA ARACELY ARREOLA, en contra de ERIC MEJIA IBARRA, existe un auto que a la letra dice: -----

**- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticuatro de octubre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JULIO CESAR CORTEZ ESQUIVEL, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y TELMEX, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de ERIC MEJIA IBARRA, oficios que obran a fojas veintiocho, treinta, treinta y cuatro y treinta y nueve, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de PAULINA SOTO QUIROGA Y BLANCA LETICIA ELIZALDE CAMACHO, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de ERIC MEJIA IBARRA, en consecuencia notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARÁN LIMAS,  
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ministerio de ley.

ERIC MEJIA IBARRA 281-10-12-14

-0-  
**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, ante el suscrito Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomo razón bajo el número 7,394 siete mil trescientos noventa y cuatro del volumen Siete del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELIZABETH RODRIGUEZ ZUBIATE, en la cual, BRENDA ELIZABETH, CARLOS y LUIS JAVIER todos de apellidos ZUÑIGA RODRIGUEZ, ceden expresamente los derechos que les pudieran corresponder en dicha sucesión a favor de su padre, el señor FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA ZUÑIGA y la señora BRENDA ELIZABETH ZUÑIGA RODRIGUEZ, aceptó el cargo de albacea y los derechos que le pudieran corresponder, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 28 de enero de 2013.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO**

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

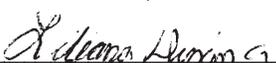
ELIZABETH RODRIGUEZ ZUBIATE 270-10-12

-0-

**PRNOLEGA SA DE CV SOFOM ENR**  
Estado de Resultados del 01/ene/2013 al 31/ene/2013

|                             |                                |
|-----------------------------|--------------------------------|
| <b>Ingresos</b>             |                                |
| <b>Total Ingresos</b>       | 0.00                           |
| <b>Egresos</b>              |                                |
| <b>EGRESOS</b>              |                                |
| GASTOS DE VENTA             | 0.00                           |
| GASTOS DE ADMINISTRACION    | 3,097.00                       |
| GASTOS FINANCIEROS          | 0.00                           |
| <b>Total Egresos</b>        | 3,097.00                       |
| <b>Utilidad (o Pérdida)</b> | <b><u><u>-3,097.00</u></u></b> |

  
\_\_\_\_\_  
**JACOBO FRIESSEN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LILIANA DURAN ALCANTAR**  
**CONTADOR**

PRNOLEGA

269-10-13-16 (1)

-0-  
PRNOLEGA SA DE CV SOFOM ENR  
Posición Financiera, Balance General al 10/Ene/2013

| <b>ACTIVO</b>              |                     | <b>PASIVO</b>   |                     |
|----------------------------|---------------------|---|---------------------|
| <b>ACTIVO</b>              |                     | <b>CIRCULANTE</b>   |                     |
| <b>CIRCULANTE</b>          |                     | ACREEDORES DIVERSOS   | 1,026,720.27        |
| BANCOS                     | 260.11              | IMPUESTOS   | 0.02                |
| DEUDORES DIVERSOS          | 53,321.10           |   |                     |
| IVA ACREDITABLE            | 42,707.52           |   |                     |
| PAGOS ANTICIPADOS          | 1,116.00            |   |                     |
| DOCUMENTOS POR COBRAR      | 2,682,625.00        |   |                     |
| <b>Total CIRCULANTE</b>    | <b>2,780,029.73</b> | <b>Total CIRCULANTE</b>   | <b>1,026,720.29</b> |
| <b>ACTIVO FIJO</b>         |                     | <b>SUMA DEL PASIVO</b>  | <b>1,026,720.29</b> |
| MOBILIARIO Y EQUIPO        | 0.00                | <b>CAPITAL</b>  |                     |
| <b>Total ACTIVO FIJO</b>   | <b>0.00</b>         | <b>CAPITAL CONTABLE</b>   |                     |
|                            |                     | FIJO  | 3,000,000.00        |
|                            |                     | RESULTADO DEL EJERCICIO 2011  | -1,243,593.56       |
|                            |                     | Utilidad o Pérdida del Ejercicio  | -3,097.00           |
|                            |                     | <b>Total CAPITAL CONTABLE</b>   | <b>1,753,309.44</b> |
|                            |                     | <b>SUMA DEL CAPITAL</b>   | <b>1,753,309.44</b> |
| <b>SUMA DEL ACTIVO</b>     | <b>2,780,029.73</b> | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>  | <b>2,780,029.73</b> |
| <b>JACOBO FRIESSEN</b>     |                     | <br><b>LILIANA DURAN ALCANTAR</b> |                     |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> |                     | <b>CONTADOR</b>   |                     |

PRNOLEGA

-0-

269-10-13-16 (2)

**ARREOLA DE MEXICO SA DE CV  
AME030320CL9**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2012**

**ACTIVO**

|                             |           |                |
|-----------------------------|-----------|----------------|
| Circulante                  |           | 448.280        |
| Efectivo en caja y banco    | 448.280   |                |
| Cuentas y Documentos p      | -         |                |
| Otros activos circulantes   | -         |                |
| <br>No circulante           |           | -              |
| Mobiliario y eq oficina     | 54.000    |                |
| Dep. ac mob y eq oficina    | (54.000)  |                |
| Equipo de Transporte        | 175.000   |                |
| Dep. ac de eq de transporte | (175.000) |                |
|                             |           | <u>448.280</u> |

**PASIVO**

|                                |           |                |
|--------------------------------|-----------|----------------|
| Corto plazo                    |           |                |
| Cuentas y documentos por pagar |           | -              |
| <br><b>CAPITAL CONTABLE</b>    |           | 448.280        |
| Capital Social                 | 50.000    |                |
| Perdidas Acumuladas            | (249.396) |                |
| Utilidades Acumuladas          | 647.676   |                |
| Res. Del Ejercicio             | -         |                |
|                                |           | <u>448.280</u> |

**TOTAL ACTIVO**

**SUMA PASIVO MAS CAPITAL**

  
LIC. HECTOR ROMANO GONZALEZ  
Liquidador

  
ANGEL ARREOLA CEDILLOS  
Representante Legal

ARREOLA DE MEXICO

280-10

-0-

**Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.**

**Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. PATRICIA SOTO MADRID, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 13 DE LA MANZANA No. 197, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. LARA JIMENA PEREZ VAZQUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 197, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS | RUMBOS      | DISTANCIAS | COLINDANCIAS             |
|-------|-------------|------------|--------------------------|
| 0-1   | NE 81 44 00 | 25.00 M    | LOTE No. 11              |
| 1-2   | NW 08 16 00 | 20.00 M    | LOTE No. 14              |
| 2-3   | SW 81 44 00 | 25.00 M    | CALLE COLIMA             |
| 3-0   | SE 08 16 00 | 20.00 M    | AVENIDA MANUEL R. ESQUER |

| LADOS | RUMBOS      | DISTANCIAS | COLINDANCIAS             |
|-------|-------------|------------|--------------------------|
| 0-1   | NE 81 44 00 | 25.00 M    | LOTE No. 3               |
| 1-2   | NW 08 16 00 | 20.00 M    | LOTE No. 8               |
| 2-3   | SW 81 44 00 | 25.00 M    | LOTE No. 9               |
| 3-0   | SE 08 16 00 | 20.00 M    | AVENIDA MANUEL R. ESQUER |

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0379 A LAS 12:50 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0378 A LAS 9:43 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE ENERO DEL 2013.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

  
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

  
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

  
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

  
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

PATRICIA SOTO MADRID

84-10-12

LARA JIMENA PEREZ

85-10-12

-0-

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1267/1998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DEL C. GILBERTO MONGE VILLALOBOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE 44 NUMERO 508 DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 5333, a folio 178, del libro 2503 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$554,320.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$369,546.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. -----  
N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 125. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.  
A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE ENERO DEL AÑO 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

**EDICTO DE REMATE:**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 293/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANGELICA MARIA LOPEZ ALVAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
Agréguese el escrito presentado a las diez horas con veintinueve minutos del día diecisiete de enero del año dos mil trece, por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, toda vez que el único avalúo rendido en autos, no fue impugnado por las partes, se declara que el mismo ha quedado firme; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LOMAS DE SANTA ROSA NUMERO 4213, LOTE 10, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 123, folio 123, Libro 3248 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$237,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día seis de diciembre del año dos mil, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.**

**A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2013.**

SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1584/10 relativo al juicio relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LIC. JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE FINANCIERA PROSPERIDAD, S. A. DE C.V.**, en contra de **RIGOBERTO CONTRERAS RIVERA Y ROMAN OSCAR CONTRERAS RIVERA**. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

**AUTO** "- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día Once de Enero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS.- -"

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, lote uno de la manzana 37, ubicado en el Poblado y/o Ejido El Carrizal, Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, con una superficie de 901.3000 metros cuadrados, registrado bajo el numero 109 folio 110 del libro 2414 de la Sección Primera, del Distrito Bravos. El inmueble se ubica en el poblado del Carrizal aproximadamente a 378.00 metros al noroeste de la Carretera Villa Ahumada-Flores Magon.

**BASE PARA EL REMATE:** \$211,000. pesos (doscientos once mil pesos, 00/100 moneda nacional).

**POSTURA LEGAL:** \$140,666.66 pesos (ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. Juárez, Chihuahua a 29 de enero del año.2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

RIGOBERTO CONTRERAS RIVERA

298-10-11-12

-0-

## EDICTO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por los **LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO MANUEL REYES LOYA EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO**, se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA** con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirviera de precio base en la almoneda anterior del bien embargado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,562,976.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$1,041,984.00 (UN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará en el tablero avisos de este Juzgado, señalándose de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Cuarta Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.  
TOMAS ALMANZA ROBLES

-0-

235-9-10-11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
Señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ.

En el expediente 406/2010, relativo al juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora MARÍA CRUZ JURADO MACÍAS, se dictó un acuerdo, por medio del cual se ordenó notificarle y hacérselo saber por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces, con un intervalo de quince días cada una, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, que se ha declarado formalmente su ausencia para los efectos legales conducentes y con las consecuencias jurídicas que ello implica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 650 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acuerdo el cual esencialmente contiene lo siguiente:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de noviembre de dos mil doce. Por recibido el escrito que presentó la señora MARÍA CRUZ JURADO MACÍAS, recibido el treinta de octubre de dos mil doce, mediante el cual solicita que se declare la ausencia de su padre el señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, por las razones que expresó en su escrito de cuenta, y que específicamente se refieren a disposiciones legales establecidas en los artículos 641, 642 y 644 del Código Civil del Estado, y los dos primeros los transcribe como sustento de su solicitud. Al revisarse las actuaciones existentes, se concluye que efectivamente se encuentra satisfecho lo requerido por el artículo 644 del ordenamiento citado, en el que se establece que transcurridos dos años desde el día en que se haya designado representante del ausente, habrá acción para pedir la declaración de ausencia; solicitud que ya se formuló y se acordó en este expediente, en la que se encuentra el acuerdo de fecha trece de octubre de dos mil once, que se publicó al siguiente día, con el número nueve, y ciertamente se designó representante a la promovente, con facultades exclusivas para los efectos precisados por acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez. Habiéndose satisfecho las exigencias que se establecen en los artículos 649 y 650 del Código Civil del Estado, y sin que a este momento exista noticia del presunto ausente, señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, ni oposición a este trámite, de parte legítimamente interesada, es por ello que en esta fecha y con sustento en lo que establece el artículo 650 del mismo ordenamiento, se declara formalmente la ausencia del señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, para los efectos legales conducentes, y con las consecuencias jurídicas que ello implica. Entonces, en cumplimiento al artículo 652 del Código sustantivo, se ordena que esta declaración formal de ausencia del señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, se publique por tres veces, con un intervalo de quince días cada una, y esta publicación deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los principales periódicos de circulación local. - N O T I F I Q U E S E Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el secretario de acuerdos, licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO

FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRIGUEZ

5901-5-10-15

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor PEDRO BERMÚDEZ VIDAÑA y la señora MARÍA EVA MIRANDA RESÉNDIZ según el expediente número 2011/2008; y,

R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O  
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor PEDRO BERMÚDEZ VIDAÑA y la señora MARIA EVA MIRANDA RESENDIZ, mismo que fue celebrado el día primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 297, del libro número 9 a folios 14 de la Sección de Matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día trece de marzo del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de marzo del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora MARIA EVA MIRANDA RESENDIZ y al señor PEDRO BERMUDEZ VIDAÑA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PEDRO BERMÚDEZ VIDAÑA

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOEL DEL CARMEN BALAN PACHECO y la señora MARÍA ILIANA CHIN FLORES, según el expediente 1389/2010, y:

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores JOEL DEL CARMEN BALAN PACHECO y MARÍA ILIANA CHIN FLORES, mismo que fue celebrado el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de Miguel Alemán Candelaria, Campeche, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Este Tribunal, otorga autorización judicial a la C. MARÍA ILIANA CHIN FLORES, en atención a la cláusula quinta del convenio aprobado para que en forma exclusiva, y en su carácter de Representante Legítima de los menores BERNARDO MISAEL, GREYDY CELESTE y EDLIN GUADALUPE todos de apellidos BALAN CHIN, realice a favor de éstos, cualquier tipo de trámite migratorio, escolar y administrativo, ante las autoridades competentes, entre otros, el pasaporte mexicano con vigencia de hasta seis años ante la Delegación Local de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Visa Láser y otros, con vigencia de diez años, de acuerdo a lo que establecen los artículos 390, 402 y 404 del Código Civil Vigente en este Estado.

QUINTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

SEXTO.- Al causar ejecutoria, gírese atento oficio, con los insertos necesarios, al Quinto Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto informe al Tercer Oficial del Registro civil de Miguel Alemán Candelaria, Campeche, para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto que se identifica como acta número 20 del libro número 03, en la foja 00256, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este tribunal el día nueve de marzo del año en curso, que suscribe el LICENCIADO JOSE LUIS GARDUÑO ACEVES, visto lo solicitado y toda vez que la resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada y gírese el oficio ordenado en el sexto punto resolutivo de la sentencia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOEL DEL CARMEN BALAN PACHECO

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintisiete de Febrero del año dos mil nueve. VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ en contra de la señora ERIKA RUBIO GARCÍA, según el expediente número 1786/2008, y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:  
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor MARIO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y la señora ERIKA RUBIO GARCÍA, celebrado el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.-

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 520, del libro número 4, folio número 104 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juarez, Chihuahua; siendo el día doce de marzo del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna de las partes. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor MARIO ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ y a la señora ERIKA RUBIO GARCIA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <i>Costo del Ejemplar</i>  | <i>\$ 31.13</i>   |
| <i>Costo de la Suscripción anual</i><br><i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>  | <i>\$1,877.97</i> |
| <i>Costo de la Suscripción semestral</i><br><i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i><br><i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i> | <i>\$938.98</i>   |
| <i>Publicación de otras resoluciones o</i><br><i>documentos conforme a la Ley, por</i><br><i>renglón.</i>                              | <i>\$6.16</i>     |
| <i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>  | <i>\$31.30</i>    |
| <i>Balances, cortes de caja y demás</i><br><i>publicaciones similares.</i>   |                   |
| <i>Página completa</i>   | <i>\$766.09</i>   |
| <i>Media página</i>  | <i>\$383.04</i>   |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i><br><i>digital c/ejemplar</i>   | <i>\$22.82</i>    |

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO**  
**IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES**  
**DIRECTOR**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

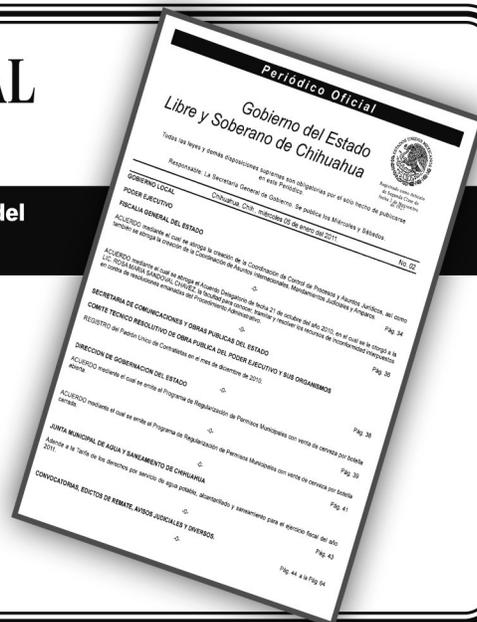
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES**  
**DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)